

---

**V**

**Anexos**

---

# 1. Derecho a la seguridad social

## Crónica de la reforma a la seguridad social

El proceso de reforma a la seguridad social se remonta al año 1.994, cuando al inicio del gobierno del Dr. Rafael Caldera, se planteó la necesidad de contar con un sistema de seguridad social integral. De allí en adelante se produjeron varios hitos en el intento por cumplir con dicho cometido: a) Enero de 1.996: primer intento de convocar a una Comisión Tripartita, por parte del Ministro del Trabajo, Juan Nepomuceno Garrido; b) Noviembre de 1.996: constitución de la Comisión Tripartita, liderizada por el Ministro de Cordiplan, Teodoro Petkoff; c) Mayo de 1.997: el Ejecutivo Nacional presenta al Congreso un proyecto Marco de Seguridad Social, avalado por la Comisión Tripartita. Paralelamente, la Asociación de Profesores de la UCV (Apuvc) presentaron un proyecto alternativo; d) Junio de 1.997: la Comisión Especial para la Reforma de la Ley Orgánica del Trabajo y de la Seguridad Social del Congreso Nacional, aprobó en primera discusión la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social Integral (LOSSSI); e) Diciembre de 1.997: aprobación por el Congreso Nacional y posterior ratificación por Ejecutivo Nacional de la LOSSSI; f) Abril de 1.998: primer anuncio oficial de eliminación del IVSS; g) Septiembre de 1.998: aprobación al Ejecutivo Nacional por parte del congreso de una Ley Habilitante para aprobar las leyes de los subsistemas de la LOSSSI. La Ley Habilitante fue impugnada ante la Corte Suprema de Jus-

ticia por sectores sindicales y políticos opositores; i) Noviembre de 1.998: el Presidente Rafael Caldera aprueba por Ley Habilitante las leyes de los sub-sistemas de seguridad social; j) Abril de 1.999: aprobación por el Congreso Nacional de una Ley Habilitante al Presidente Hugo Chávez, para reformar la LOSSSI y las leyes de los sub-sistemas; k) Septiembre 1.999: por Ley Habilitante se reforma la Ley del sub-sistema de Paro forzoso y la Ley de vivienda y Política Habitacional; l) Octubre 1.999: por Ley Habilitante el Ejecutivo Nacional aprueba la reforma de la LOSSSI. Se paraliza la liquidación del IVSS hasta el 31.12.00; ll) Diciembre de 1999: se aprueba la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. El Artículo 86 amplía la cobertura y el rol del Estado en su garantía en relación con la Constitución de 1.961; m) Agosto 2000: se crea la Comisión Presidencial para la Seguridad Social con el propósito de elaborar un anteproyecto de Ley Marco de Seguridad Social en un plazo de 3 semanas; n) Diciembre 2.000: la Asamblea Nacional aprueba una “vacatio legis” para la LOSSSI y las leyes de los sub-sistemas, hasta el 30.06.01; o) Febrero 2001: la Comisión Presidencial para la Seguridad Social presenta al Ejecutivo Nacional una propuesta de Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social; p) Junio 2001: Vice-Presidenta Adina Bastidas presenta a la Asamblea Nacional propuesta de la Comisión Presidencial para la

Seguridad Social sin modificaciones; q) Junio 2001: Asamblea Nacional aprueba una nueva “vacatio legis” para la LOSSSI y las leyes de los sub-sistemas, hasta 01.01.02; r) Septiembre 2001: Comisión Permanente de Desarrollo Social Integral de la Asamblea Na-

cional cuestiona proyecto de la Comisión Presidencial y elabora una propuesta alternativa; s) Se espera que en los meses de noviembre y diciembre de 2001 la Asamblea Nacional consulte, debata y apruebe el nuevo sistema de seguridad social.

## 2. Derecho de los pueblos indígenas

### Cronología del conflicto ocasionado por el Tendido Eléctrico Venezuela-Brasil

#### 1994 - Antecedentes

**04.03.94** Venezuela y Brasil firman el Protocolo de Guzmán, a través del cual acuerdan la construcción de una línea de transmisión eléctrica de Venezuela a Brasil para 1997

#### 1997

**26.02.97** Al iniciarse las obras de construcción del Tendido Eléctrico hacia Brasil, el pueblo Pemón dirigió una carta a las autoridades de la CVG y a Inparques solicitando información al respecto. Alrededor de 100 indígenas representantes del pueblo Pemón se trasladaron a la Universidad Central de Venezuela (UCV) para protestar por la construcción del Tendido Eléctrico.

**03.07.97** Alrededor de 500 organizaciones ambientalistas, de derechos humanos e indígenas marcharon hasta la sede del Congreso Nacional en rechazo a la construcción del Tendido Eléctrico.

#### 1998

**23.05.98** El pueblo Pemón envió una carta al Presidente de CVG-Edelca, en la que solicitaron la suspensión de la construcción del Tendido Eléctrico.

**25 y 28.06.98** Se realizó en Kamarakapai (San Francisco de Yuruani), Gran Sabana, un “Encuentro Nacional en Defensa de la Gran Sabana y de la Sierra Imataca”.

**27.07.98** Los Pemón cerraron la carretera internacional hacia Brasil y exigieron la presencia de las autoridades a quienes les competía el caso del Tendido.

**31.07.98** Los Pemón se reunieron con una comisión de la Gobernación del Edo. Bolívar, la cual se comprometió a elevar sus demandas ante el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales Renovables (Marnr) y el Ministerio de Agricultura y Cría.

**05.08.98** Representantes del pueblo Pemón firmaron un ultimátum en el que se planteaba el cierre definitivo de la carretera hacia Brasil.

**12.08.98** El Destacamento de Fronteras N° 85 de la Guardia Nacional (GN) disolvió el cierre por unas horas, ocasionando maltratos y daños a las propiedades.

**16.08.98** En el Km. 16 de la carretera tuvo lugar la primera reunión entre más de 800 indígenas y los Ministros de Relaciones Interiores, Asuntos Fronterizos, Agricultura y Cría, Ambiente, representantes de la Fiscalía General de la República (FGR) y el General de Brigada. Durante esta reunión los Pemón hicieron entrega de un documento titulado “Propuesta Imataca” donde exponían su posición al respecto.

**20.08.98** Nuevamente se reúnen en el Edo. Bolívar 38 capitanes indígenas de la Gran Sabana con los Ministros de Relaciones Interiores, Ambiente y el Procurador General de la República. En esta reunión el Procurador expresó que “*parecería que quieren formar su propia nación y estas demandas son incompatibles con la Constitución Venezolana*”.

**24 y 25.08.98** Una tercera reunión se realizó en Caracas en la sede de la Procuraduría General de la República. A esta reunión asis-

tieron el Procurador General y 48 capitanes indígenas. Durante la misma, la Procuraduría ofreció títulos de propiedad individual para sus comunidades. Este ofrecimiento fue rechazado por considerarlo contrario al principio de propiedad colectiva y porque esta medida no resuelve los problemas que implican las concesiones mineras, forestales y turísticas sobre su territorio.

**26.08.98** Los Pemón fueron agredidos con perdigones y bombas lacrimógenas tras un enfrentamiento con efectivos de la GN.

**01.10.98** Se realizó el Foro: "Hablan los Indígenas: ¿El Decreto 1850 y el Tendido Eléctrico van?", convocado por el Consejo Permanente de Capitanes Gran Sabana, Imataca, Paragua y Kamarata y la Federación Indígena del Edo. Bolívar (FIB).

**01.10.98** El Consejo Permanente de Capitanes Gran Sabana, Imataca, Paragua, Urimán, Kamarata y Cuyuní y la FIB publicaron un comunicado en el que ratifican su rechazo al Tendido Eléctrico.

**08.10.98** A solicitud de los Pemón, fue creado el Comité de Solidaridad con los Pueblos Indígenas, donde participan miembros de organizaciones ambientalistas, de derechos humanos, movimientos sociales, profesionales y académicos.

**12.10.98** Se reinician las obras de construcción del Tendido. Por esta razón, nuevamente los indígenas cierran la vía troncal 10 de la carretera internacional hacia Brasil.

**13.10.98** Comunidades indígenas de la Gran Sabana bloquean el paso de vehículos de la compañía constructora de las torres para el Tendido. En respuesta a estas acciones los líderes Pemón Juvencio Gómez y Silviano Castro junto a otros miembros de la comunidad, fueron trasladados al Comando de la GN en Santa Elena de Uairén.

**14.10.98** 40 efectivos de la GN llegaron a

la Comunidad Indígena de San Francisco de Yuruani, con el objetivo de acallar las protestas contra el Tendido.

**02.11.98** En el marco del Foro Ambiental de Venezuela, organizaciones ambientales, de derechos humanos, campesinas e indígenas dirigieron un comunicado al Fiscal General de la República, solicitando un pronunciamiento oficial sobre el derecho al territorio que tienen los pueblos indígenas.

**04.11.98** Los pueblos indígenas de la Gran Sabana, la Selva de Imataca y el Río la Paragua del Edo. Bolívar, tomaron la embajada de Brasil en Caracas y entregaron un comunicado al Sr. Embajador de la República Federativa de Brasil, solicitando la suspensión de las obras del Tendido Eléctrico.

**04.11.98** Yaritza Aray, en representación del Consejo Nacional Indio (Conive) denunció en Ginebra durante una rueda de prensa convocada por la Organización Internacional por el Derecho a Alimentarse, la violación de los derechos humanos de las comunidades indígenas a consecuencia de la construcción del Tendido.

**05.11.98** Un grupo de indígenas de la Gran Sabana, la Selva Imataca y la Paragua introdujeron ante la Corte Suprema de Justicia (CSJ) un recurso de amparo contra el Tendido.

**23.11.98** Indígenas de la comunidad Kumorakapai (San Francisco de Yuruani) cerraron la carretera internacional Venezuela-Brasil, en rechazo al encuentro programado entre los presidentes de Brasil y Venezuela y en demanda de la paralización de las obras de construcción del Tendido. La GN disolvió la manifestación utilizando bombas lacrimógenas. En respuesta a estas acciones, los manifestantes retuvieron durante 4 horas a un Oficial de la GN.

## 1999

**03.02.99** La dirección del Marn del Edo.

Bolívar envió, un día después de la toma de posesión del presidente Chávez, una comunicación a Edelca con diversas observaciones sobre el proyecto.

**Feb. 99** Durante ese mes se suspendieron las obras del Tendido Eléctrico ya que Edelca planificaba una nueva trayectoria.

**05.02.99** La Ministra del Ambiente, Atala Uriana Pocatererra (Wayú) informó que se revisaría y evaluaría el contenido del contrato del Tendido Eléctrico.

**25.02.99** La Ministra del Ambiente, acompañada por un equipo multidisciplinario, visitó el Edo. Bolívar y sobrevoló el área por donde pasan las torres del Tendido.

**Entre febrero y abril 99** Se llevaron a cabo, en la sede del Ministerio del Ambiente, las mesas de trabajo sobre la Reserva Forestal Imataca y Tendido Eléctrico Macagua-Santa Elena de Uairén, en las que participaron las autoridades de Edelca, la Comisión de Ambiente del Senado, el movimiento ambientalista y representantes de los pueblos indígenas

**03.03.99** En el Foro Ambientalista Constituyente, celebrado en el Instituto Botánico, el movimiento ambientalista declaró su categórica oposición al Tendido.

**08.04.99** La comunidad indígena de Maurak, representada por su capitán Lino Páez, envió una nueva carta a los presidentes de Edelca y de la CVG, solicitando respuesta a misivas enviadas desde noviembre de 1998.

La respuesta que obtuvieron fue una comunicación de la empresa en la que exigen a los indígenas que no construyan sus viviendas en zonas en las cuales se proyecta el paso del tendido eléctrico.

**22.04.99** En el Día Mundial de la Tierra, la Unión Nacional Ecológica y Social, la FIB, la Red de Alerta Petrolera Orinoco Oilwath, la Federación Ecológica del Zulia, el Colectivo Aportes, la Comisión de Ambiente y Ordena-

ción Territorial del Senado y Caciques de las etnias Pemón, Bari y Yukpa, convocaron a una marcha simultánea en Maracaibo y Caracas con el objeto de llamar la atención sobre la grave situación ambiental que amenaza a los pueblos indígenas de Venezuela.

**28.04.99** Indígenas y ambientalistas sostuvieron un encuentro en la Casa Amarilla con el Ministro de Relaciones Exteriores. En dicha reunión se acordó plantearle al Presidente Chávez, a la Ministro del Ambiente y al Consejo de Ministros, definir una posición frente Tendido.

**04.05.99** Durante la visita del Presidente Chávez a Brasil, los dirigentes de ambas naciones ratificaron el acuerdo de conclusión de la línea de transmisión eléctrica Venezuela-Brasil.

**27.05.99** El nuevo Ministro de Ambiente, Jesús Pérez plantea que *“el tendido eléctrico va porque es una decisión del Presidente”*

**03.06.99** Los Pemón enviaron nuevamente una comunicación al Ministro del Ambiente, en la cual señalaron que la planificación y ejecución de la nueva etapa de obras del Tendido se estaba realizando a espaldas de las comunidades.

**19.06.99** A fin de conocer sus inquietudes, el Ministro del Ambiente asistió a una reunión con los Pemón en la Gran Sabana. Allí señaló que la alternativa planteada, era que los indígenas obtengan algunos beneficios a cambio de permitir la conclusión del Tendido.

**22.06.99** La Comisión de Ambiente del Senado interpeló al Ministro del Ambiente y a directivos de la CVG, Edelca e Inparques por los nuevos planes del Tendido.

**26.06.99** El Ministro del Ambiente anunció que la construcción del Tendido Eléctrico no sería reiniciada el 1 de julio. Indicó que primero se llevaría a cabo un proceso de consulta pública en el que se considerarían las variables económicas y sociales.

**01.07.99** Con un cambio de dirección, Edelca reanudó la construcción del Tendido a lo largo del Parque Nacional Canaima.

**30.09.99** Luego de que apareciesen algunas torres derribadas, se reunieron en la población de Maurak, las comunidades indígenas de Maurak, Kumaracapay, Mapauri, San Rafael de Kamoirán y Kanayeutá, declaradas en conflicto por el Tendido.

**04.10.99** Los ministros de la Defensa y Ambiente, la constituyente Noelí Pocaterra y el viceministro de Energía y Minas, sostuvieron una reunión con representantes indígenas con el fin de convencerles de que desistieran de las acciones de sabotaje emprendidas contra el Tendido.

**13.10.99** En el marco del proceso constituyente, Josefa Montilla de Castro, habitante de la comunidad de San Rafael de Kamoirán y miembro del Consejo de Ancianos, ratificó el rechazo al Tendido y a las consecuencias que éste generará en sus tierras.

## 2000

**17.03.00** El Presidente Hugo Chávez realizó una visita a San José, Municipio Sifontes del Edo. Bolívar, con la intención de dialogar con las comunidades indígenas para que acepten el Tendido. Los Pemón se negaron a firmar el acuerdo argumentando que no había habido un proceso de consulta entre su población.

**18.03.00** Se creó una comisión a cargo del vicepresidente Isaías Rodríguez con el objeto de discutir los puntos contenidos en el documento que presentó el Presidente Chávez luego de su visita al Edo. Bolívar. Esta comisión elaboró un documento titulado “Puntos de entendimiento entre el Ejecutivo Nacional y las Comunidades Indígenas del Estado Bolívar para la prosecución de la obra del Sistema de Transmisión de Energía al Sureste de Venezuela”.

**07.04.00** Los Presidentes de Brasil y Venezuela ratificaron el acuerdo para proseguir la obra del sistema de interconexión eléctrica entre ambos países

**26.04.00** En una Asamblea realizada en la comunidad de Kumaracapay, la mayoría de la población acordó apoyar los puntos de entendimiento desarrollados por la Comisión Presidencial y la Comisión Indígena. Sin embargo, los Capitanes de San Rafael de Kamoirán, de San Juan y de Mapaurí, Silvano Castro, Dario Castro y Melchor Flores respectivamente, dejaron por sentado su posición de inconformidad sobre los Puntos de Entendimiento.

**17,18 y 19. 05.00** 60 miembros del pueblo Pemón en representación de las comunidades de Vista Alegre, Warpata, Kumaracapay, San Juan de Kamoirán, San Rafael de Kamoirán y Santa Cruz de Mapaurí, junto con grupos ecologistas se dirigieron a Inparques, a la Defensoría del Pueblo, a la Cancillería General de la República y al TSJ, con el objeto de reafirmar su posición de rechazo al Tendido.

**19.05.00** En representación de la comunidades que mantenían su rechazo al Tendido, una delegación se trasladó hasta el TSJ donde introdujo un recurso de amparo ante ese tribunal. En el recurso se alegó que esta obra responde a un concepción del desarrollo ajena al estilo de vida de estos pueblos.

**20.05.00** El ministro de Ambiente declaró ante los medios que *“en lo teórico nunca hubiese aprobado la construcción del tendido, pero esa decisión ya fue tomada”*.

**23.05.00** La organización Survival Internacional impulsó una campaña de acciones urgentes en rechazo al Tendido. Alegaron que la construcción del Tendido podría conducir a que el pueblo Pemón abandone sus tierras ancestrales y a la destrucción del paisaje.

**22.07.00** Representantes del Ejecutivo Nacional y de las Comunidades Indígenas del

Edo. Bolívar, firmaron un documento en el que acuerdan los “Puntos de entendimiento para la prosecución de la obra del Sistema de Transmisión de Energía al Sureste de Venezuela”.

**07 y 18.08.00** Una delegación en representación de varias comunidades indígenas Pemón de la Gran Sabana se traslada a Caracas y niega que se hubiese llegado a un acuerdo respecto al Tendido. La delegación visitó la Defensoría del Pueblo y la FGR para denunciar que existen comunidades que se oponen al Tendido y solicitó al Ejecutivo Nacional la paralización de las obras.

**09.08.00** Con el documento “El Proyecto del Tendido Eléctrico al Brasil No le Conviene a Venezuela”, se hace pública la conformación de la Coalición Contra el Tendido Eléctrico, integrada por numerosas organizaciones ambientalistas y de derechos humanos.

**17.08.00** El Diputado Indígena ante la Asamblea Nacional (AN) y Presidente de la FIB, José Luis González, declaró que propició la firma de aceptación del Tendido porque los pueblos indígenas solos no pueden defender el interés del resto de los venezolanos. Por su parte, el Presidente de la República, afirmó que *“el Gobierno nacional debe garantizar la culminación del Tendido Eléctrico a pesar de las posiciones de algunos grupos indígenas radicales, anárquicos, que no son la mayoría y que pueden estar siendo instigados por personas extrañas”*.

**18.08.00** El Ministro de Ambiente, señaló que *“es normal que en una democracia una minoría se continúe oponiendo”*. Sin embargo, hizo un llamado para que esta minoría acepte la decisión de la mayoría.

**23.08.00** Miembros de la comunidad de Mapaurí se enfrentaron a la GN que custodiaba la construcción del Tendido.

**24.08.00** El Fiscal del Ministerio Público del Municipio Gran Sabana junto a efectivos de la

GN visitaron la Comunidad de Mapaurí, en la Gran Sabana con la intención de intercambiar posiciones con los miembros de la comunidad.

**25.08.00** Un Comandante de la GN se trasladó nuevamente a la comunidad de Mapaurí para informar que las obras del tendido serían paralizadas en las inmediaciones de la comunidad.

**30.08.00** Se llevó a cabo una reunión en San Rafael de Kamoirán con miembros de varias comunidades y el Procurador General del Edo. Bolívar, el alcalde del Municipio Gran Sabana, efectivos de la GN y diputados de la Asamblea Legislativa del Edo. Bolívar. Luego de escuchar los planteamientos realizados por los integrantes de las comunidades, las autoridades asistentes alegaron no tener potestad para tomar decisiones.

**05.09.00** Nuevamente se reunieron en la comunidad de San Rafael de Kamoirán. Al lugar asistieron las autoridades antes mencionadas junto al Presidente de Edelca, el Gobernador del Edo. Bolívar y un Comandante de la GN. Durante este encuentro las comunidades expusieron su posición y entregaron un documento dirigido al presidente de la República, en el que solicitan la paralización de las obras del Tendido hasta tanto no se realice un estudio de impacto sociocultural en el que las comunidades participen activamente.

**14.09.00** Siete (7) torres amanecieron derribadas. Ante este hecho, el Director de la Policía del Edo. Bolívar, informó que *“se usaría la fuerza policial para impedir que delitos de esta naturaleza se sigan cometiendo”*.

Este mismo día, la Coalición contra el Tendido Eléctrico hacia Brasil, entregó un comunicado al vicepresidente, Isaías Rodríguez, en el que solicitan la paralización de este proyecto y una reunión para tratar el tema.

**15.09.00** El vicepresidente, Isaías Rodríguez, declaró que *“difícilmente se puede pen-*



*sar que el derrumbe de torres venga de los Pemón, estas ideas podrían estar transmitidas desde afuera, de sectores que representan intereses ecológicos”.*

**19.09.00** La Coalición Contra el Tendido Eléctrico envió una comunicación al vicepresidente de la República en la que plantearon que los ecologistas y las Organizaciones de Derechos Humanos nunca han estado detrás, sino al lado de los indígenas acompañándolos en sus justas luchas por la reivindicación de sus derechos ancestrales.

**24.09.00** La nueva Ministra de Ambiente, Ana Elisa Osorio, informó que el Tendido es un proyecto para el sur del Edo. Bolívar y para la *Placer Dome*, que tiene la concesión de la mina de oro en Las Cristinas, junto con la CVG. Agregó que no hay nada oculto detrás del Tendido, sino un desarrollo minero, ya aprobado, en las Cristinas.

**25.09.00** La Coalición Contra el Tendido Eléctrico hacia Brasil, realizó una toma simbólica de la Embajada de Brasil en Venezuela, con el objeto de entregar una comunicación dirigida al Presidente de la República Federativa de Brasil.

**04.10.00** Fue admitido por el TSJ el recurso de amparo introducido por los Pemón contra el Tendido. Sin embargo, se hizo la salvedad de que sólo serán evaluados los alegatos de daño al ambiente y no los que hacen referencia a las violaciones de los derechos indígenas violados por esta obra.

**11.10.00** Se reunieron el Cacique de la Comunidad de San Rafael de Kamoirán, Silviano Castro y el vicepresidente de la República. Durante este encuentro, Silviano Castro solicitó la paralización de las obras hasta tanto se realice un estudio de impacto sociocultural del cual las comunidades reclamantes participen activamente. La petición fue rechazada por el

vicepresidente, quien mantuvo la posición de no paralización del Tendido.

**12.10.00** La Coalición contra el Tendido Eléctrico organizó una caravana que recorrió buena parte de la zona metropolitana, como parte de una campaña en defensa de la Gran Sabana.

**13.10.00** El Presidente de la República declaró que *“el Tendido no puede detenerse por el capricho de un pequeño grupo de sectores políticos internos o intereses foráneos a Venezuela”.*

**04.11.00** Representantes del pueblo Pemón de la Gran Sabana, denunciaron ante Provea y la Defensoría del Pueblo la militarización de la zona. Señalaron que los miembros de las comunidades, incluyendo a mujeres y ancianos eran requisados dentro de su territorio y hostigados con disparos al aire que escuchaban en las noches.

**16.11.00** La Sala Constitucional del TSJ declaró sin lugar la acción de amparo constitucional ejercida por los representantes del pueblo Pemón, alegando que los denunciados no son representativos del mismo.

**27.12.00** Silviano Castro, Cacique de la Comunidad de San Rafael de Kamoirán de la Gran Sabana, denunció ante Provea que funcionarios del Ejército Nacional agredieron físicamente a Juan Ramón Lezama (Joven de San Rafael de Kamoirán).

## 2001

**04.01** Los Pemón denunciaron ante la Fiscalía 6ª del Ministerio Público del Edo. Bolívar, al General Melvin López Hidalgo, Comandante de la 5ª División de Infantería de Selva del Ejército, como responsable directo

de las lesiones ocasionadas a varios indígenas Pemón, quienes luego de una protesta en la carretera internacional hacia Brasil, fueron detenidos y maltratados por funcionarios del Ejército. El General pretendía hacerles un juicio militar

**05.01** Los Pemón enviaron un comunicado a la Ministra de Ambiente en la cual manifestaron su negativa a formar parte de la comisión que, dando cumplimiento a la sentencia del TSJ, ordenó ejecutar un plan para verificar las medidas de mitigación ambiental.

**18.06.01** La FIB y los firmantes de los

puntos de entendimiento para la ejecución del Tendido, manifestaron su descontento con la puesta en marcha del mismo, ya que, según plantearon, el Ejecutivo incumplió los acuerdos pautados.

**13.08.00** Fue inaugurado el sistema de interconexión eléctrica hacia Brasil.

Fuente: RODRÍGUEZ G., Claudia: Conflictos ambientales e indígenas en el Edo. Bolívar (1997 – 2000): Búsqueda de entendimiento?. Tesis de Maestría en Ciencias Políticas. Universidad Simón Bolívar, 2001. Venezuela 2001.

### 3. Lista de casos de violaciones al derecho a la vida

#### Presentación cronológica: octubre 2000 - septiembre 2001

No.	APELLIDO, Nombre	Edad/Sexo	Lugar /Fecha	Circunstancias	Resp.
1.	CASTILLO GALÍNDEZ, José Gregorio	S/I, M	Acarigua, Edo. Portuguesa, 01.10.00	Victima del Grupo Exterminio. Castillo presentó tres heridas por arma de fuego.	PEP
2.	MUJICA PÉREZ, Denny Orlando	S/I, M	Araure, Edo. Portuguesa, 01.10.00	Victima del Grupo Exterminio. Mujica presentó múltiples heridas por arma de fuego.	PEP
3.	HERNÁNDEZ, Nally Rafael Orlando	S/I, M	Acarigua, Edo. Portuguesa, 05.10.00	Victima del Grupo Exterminio. Fue ajusticiado por tres sujetos a bordo de una camioneta color azul, que cubrían sus rostros con pasamontañas. Presentó tres heridas de bala en el tórax, pierna izquierda y cabeza.	PEP
4.	GARCÍA PÉREZ, José Javier	S/I, M	Acarigua, Edo. Portuguesa, 05.10.00	Victima del Grupo Exterminio. Fue ajusticiado por tres sujetos a bordo de una camioneta color azul, que cubrían sus rostros con pasamontañas. Recibió 4 impactos de bala en la cabeza, uno en la pierna izquierda y otro en la espalda	PEP
5.	ÁLVAREZ WHARWOOD, Richard Wilmer	16 M	Valencia, Edo. Carabobo, 13.10.00	Alvarez venía de visitar a su novia, alrededor de las 7pm, cuando 5 funcionarios de inteligencia de la PEC sin uniforme bajaron de un taxi y dispararon contra un presunto delincuente y luego contra él. En la acción también murió el presunto delincuente. Versión oficial de enfrentamiento.	PEC
6.	GRACIA PINO, Jesús Ramón	27 M	San Félix Edo. Bolívar 13.10.00	Gracia salió de una fiesta con unos compañeros. En el camino, un funcionario policial motorizado comenzó a perseguirlos y dispararles. El vehículo chocó y Gracia cayó con un disparo en el brazo derecho. El funcionario policial recorrió su cuerpo con uno de sus pies y luego le disparó en el intercostal derecho. Versión oficial de enfrentamiento	PEB
7.	SUÁREZ BRAVO, Hermer	S/I, M	Maracay, Edo. Aragua, 16.10.00	Según denuncia de un tío de la víctima, funcionarios policiales asesinaron a su sobrino luego de torturarlo. Señala que el cadáver presentó evidentes signos de maltrato y varios impactos de bala.	PEA

No.	APELLIDO, Nombre	Edad/Sexo	Lugar /Fecha	Circunstancias	Resp.
8.	LAZO BURGOS, Antonio José	S/I, M	Caracas, Distrito Capital, 23.10.00	El padre de Lazo responsabilizó al comisario de la PM José Fernando Pérez Chacón de haber asesinado a su hijo. Lazo y el funcionario eran propietarios de una empresa de vigilancia y habían tenido diferencias por el manejo de la misma. La víctima apareció muerta con un disparo en la nuca y el hecho fue presentado por el propio funcionario Pérez Chacón como un suicidio. Las experticias revelaron que el disparo fue hecho a distancia.	PM
9.	DALI, Carlos	S/I, M	Vía Petare-Santa Lucía, Edo. Miranda, 23.10.00	Funcionarios policiales asesinaron al comerciante Carlos Dalí sin ningún motivo aparente y luego le colocaron un arma para simular enfrentamiento. Vecinos de la zona cercaron e identificaron a los policías.	PM
10.	RODRÍGUEZ LÓPEZ, José Tomás	S/I, M	Acarigua, Edo. Portuguesa, 24.10.00	Víctima del Grupo Exterminio. Rodríguez presentó heridas por arma de fuego en el tórax y miembros superiores e inferiores.	PEP
11.	MORENO, Carlos Enrique	S/I, M	Araure, Edo. Portuguesa, 25.10.00	Víctima del Grupo Exterminio. Moreno presentó múltiples heridas de bala en diferentes partes del cuerpo.	PEP
12.	MORA PIÑEDA, Andrés Segundo	S/I, M	Acarigua, Edo. Portuguesa, 25.10.00	Víctima del Grupo Exterminio. La víctima recibió cinco impactos de bala en la cabeza, tórax y extremidades superiores	PEP
13.	CÁCERES, José Teófilo	S/I, M	Acarigua, Edo. Portuguesa, 25.10.00	Víctima del Grupo Exterminio. Cáceres recibió heridas por arma de fuego en el cuello y tórax.	PEP
14.	GUTIÉRREZ, Jesús Alberto	S/I, M	Acarigua, Edo. Portuguesa, 25.10.00	Víctima del Grupo Exterminio. Presentó múltiples heridas por arma de fuego en la cabeza y tórax.	PEP
15.	ARMAS ARIAS, Jorge Félix	S/I, M	Municipio Páez, Edo. Portuguesa, 26.10.00	Víctima del Grupo Exterminio. Armas fue localizado con una bolsa amarrada a la cabeza y con las manos y pies atados con una soga. Presentó una herida por arma de fuego en el cráneo.	PEP
16.	SIVIRA SIVIRA, Ramón Gregorio	S/I, M	Villa Araure I, Edo. Portuguesa, 26.10.00	Víctima del Grupo Exterminio. Recibió heridas por arma de fuego en el cuello y tórax.	PEP
17.	RODRÍGUEZ, Jimmy Ramón	23 M	Acarigua, Edo. Portuguesa, 27.10.00	Víctima del Grupo Exterminio. Rodríguez y Agráis Meléndez fueron atacados por policías que se encontraban encapuchados cuando regresaban de una fiesta. Según los testigos, los jóvenes se defendieron a golpes contra los encapuchados que los hirieron y luego los ajusticiaron. Rodríguez recibió 8 disparos y Agráis uno en el cuello. Los testigos reconocieron a dos policías que no llevaban capucha.	PEP

No.	APELLIDO, Nombre	Edad/Sexo	Lugar /Fecha	Circunstancias	Resp.
18.	AGRÁIS MELÉNDEZ, César Enrique	24 M	Acarigua, Edo. Portuguesa, 27.10.00	Víctima del Grupo Exterminio. Muere en las mismas circunstancias que Rodríguez. Presentó herida de arma de fuego a la altura del cuello.	PEP
19.	PEÑA MEJÍAS, José Ramón	48 M	Mérida, Edo. Mérida, 29.10.00	Peña Mejías, estudiante de la ULA, asistió el día 29.10.00 al estadio a ver un juego de fútbol. Al final del encuentro fue agredido con un rolo por un agente policial que le provocó lesiones que ameritaron su traslado al Hospital Universitario de Los Andes, en donde murió el día 05.11.00. El informe médico señala que la víctima presentaba, entre otras lesiones, fractura de cráneo y derrame cerebral.	PEMer
20.	ALVARADO UTRERA, Kennedy Adeliz	30 M	Maracay, Edo. Aragua, 30.10.00	Funcionarios policiales persiguieron a Alvarado quien, con otros dos jóvenes, había participado en el robo de un supermercado. Los tres jóvenes fueron detenidos pero dos de ellos nunca llegaron a la sede policial. Alvarado apareció muerto en un supuesto enfrentamiento en otro lugar de la ciudad. Ángel Cuevas, quien formaba parte del grupo, también fue ejecutado y el tercer involucrado fue dejado en libertad a los pocos días del hecho.	PEA
21.	CUEVAS RODRÍGUEZ, Ángel Rafael	28 M	Maracay, Edo. Aragua, 30.10.00	Muere en las mismas circunstancias que Alvarado.	PEA
22.	VÁSQUEZ, Jean	19 M	Caracas, Distrito Capital, 31.10.00	Vásquez se encontraba con su esposa y un hermano de 14 años cuando aparecieron 4 funcionarios de la Disip en un taxi y otros en una patrulla. Después de golpearlo, los funcionarios se lo llevaron en el taxi. La víctima fue encontrada muerta en el Hospital de Coche con una herida de bala. Versión oficial de enfrentamiento.	DISIP
23.	MARCANO, Douglas	S/I M	Ciudad Bolívar, Edo. Bolívar, 31.10.00	Denuncia presentada ante Humanas Dignitas Versión oficial de enfrentamiento.	PEB
24.	JARAMILLO, Eddy Ramón	S/I, M	Puerto Ordaz Edo. Bolívar, 01.11.01	Denuncia presentada ante Humanas Dignitas Versión oficial de enfrentamiento.	PEB
25.	SANZ MONTEROLA, Julio César	16 M	Petare, Edo. Miranda, 13.02.01*	Sanz fue secuestrado en Petare por funcionarios policiales. 11 días después de su desaparición, su cadáver fue localizado en un barranco.	GCPM

No.	APELLIDO, Nombre	Edad/Sexo	Lugar /Fecha	Circunstancias	Resp.
26.	GONZÁLEZ RONDÓN, Severo de Jesús	41 M	Carretera Caracas-La Guaira, La Guaira, Edo. Vargas, 03.11.00	Numerosos testigos presenciaron cómo 2 funcionarios de la PM paseaban el cuerpo sin vida de González Rondón en una moto. Tras seguir a los motorizados, los vecinos de la zona los descubrieron ascendiendo de un barranco con las ropas manchadas de sangre. El cadáver de González fue localizado posteriormente en el mismo barranco con 2 disparos en el pecho.	PM
27.	BLANCO RIVERO, Martín Javier	30 M	La Victoria, Edo. Aragua, 04.11.00	Blanco fue detenido. Cuando sus familiares fueron a visitarlo, los funcionarios negaron su detención. Posteriormente, un testigo les indicó que había fallecido en el calabozo tras una golpiza. Según el informe del médico forense del CTPJ de Maracay, la víctima falleció por un traumatismo severo generalizado. Blanco había sido detenido por estar supuestamente involucrado en un atraco. Versión oficial de muerte por ataque al corazón.	PEA
28.	MONSALVE, Victor Miguel	S/I, M	Acarigua, Edo. Portuguesa, 08.11.00	Víctima del Grupo Exterminio. Presentó heridas por arma de fuego en el tórax, con salida por la espalda.	PEP
29.	CUMARE LUGO, Jesús Alberto	32 M	Santa Rita Edo. Zulia	Según denuncian familiares, Monsalve sostuvo un altercado con un funcionario policial. La discusión se tornó fuerte y el funcionario disparó contra Jesús.	CTPJ
30.	PINEDA MORA, Gonzalo Antonio	S/I, M	Acarigua, Edo. Portuguesa, 10.11.00	Víctima del Grupo Exterminio. Presentó múltiples heridas por arma de fuego en la región temporal izquierda, costado derecho, tórax izquierdo y ambos brazos.	PEP
31.	QUINTERO, Romilio	38 M	Maracaibo, Edo. Zulia, 14.11.00	Quintero salió una tarde de su residencia y sus familiares no volvieron a saber de él hasta que funcionarios de la PTJ les informaron que su hijo había sido asesinado. La víctima venía recibiendo amenazas de muerte por parte de los funcionarios policiales desde hacía varios meses.	PEZ
32.	NOGUERA CATARÍ, José Luis	S/I, M	Acarigua Edo. Portuguesa, 16.11.00	Víctima del Grupo Exterminio. Presentó herida por arma de fuego con salida por la región posterior del tórax y brazo izquierdo.	PEP
33.	SIRA PIÑA, Enior Joel	32 M	Barquisimeto, Edo. Lara, 17.11.00	Funcionarios policiales entraron violentamente a la vivienda en la que vivía la víctima con su familia, maltrataron y amenazaron de muerte a la madre y a una hermana de la víctima, luego entraron a la habitación de Sira Piña, que se encontraba durmiendo, y le dispararon. Posteriormente, sacaron el cadáver, lo pusieron en una sábana y se lo llevaron. La víctima no tenía antecedentes penales.	CTPJ

No.	APELLIDO, Nombre	Edad/Sexo	Lugar/Fecha	Circunstancias	Resp.
34.	PIÑA MOGOLLÓN, Jaime Rafael	31 M	Barquisimeto, Edo. Lara, 19.11.00	Numerosos testigos vieron cómo funcionarios policiales detuvieron a Piña cuando caminaba por la calle, lo inmovilizaron contra una patrulla con las manos en alto, le dispararon en una pierna y cuando cayó al suelo le dispararon dos veces en la espalda. Finalmente le dispararon en la cabeza. Los policías presentaron a Piña como un azote de barrio. Versión oficial de enfrentamiento.	PEL
35.	ROJAS, Juan Carlos	18 M	Valencia, Edo. Carabobo, 27.11.00	Rojas estaba siendo perseguido por funcionarios policiales y al verse acorralado dentro de una casa, se entregó. Los funcionarios le ordenaron que se arrodillara, le dispararon y luego le colocaron un revólver. Versión oficial de enfrentamiento.	PEC
36.	DELGADO, Luis Antonio	38 M	Maracaibo, Edo. Zulia, 27.11.00*	Delgado estaba llevando a un sobrino en su camioneta y se encontró con un grupo de gente que escuchaba música sentada en la calle. Al solicitar que le permitieran transitar, se originó una discusión y un policía que vive en el lugar le disparó en 3 oportunidades sin mediar palabra.	PEZ
37.	RODRÍGUEZ, Robert	S/I, M	Ciudad Bolívar Edo. Bolívar, 30.11.00	Denuncia presentada ante Humanas Dignitas Versión oficial de enfrentamiento	PEB
38.	ÁLVAREZ, Franklin Javier	20 M	Cagua, Edo. Aragua, 02.12.00*	Álvarez salió de su residencia en compañía de unos amigos con el objetivo de comprar un material para elaborar un proyecto del liceo. Aproximadamente a las 11 pm, un hombre se acercó a la residencia de la familia para notificarles que el joven estaba herido en un hospital. Al llegar al hospital les dijeron que había muerto luego de enfrentar a la policía. Según los familiares, las investigaciones adelantadas por el CTPJ determinaron que el estudiante fue golpeado y recibió un disparo hecho a muy corta distancia. Versión oficial de enfrentamiento.	PEA
39.	RATTIA NARANJO, Yosuel Giovanni	23 M	Acarigua, Edo. Portuguesa, 10.12.00	Rattia se detuvo camino de su casa a conversar con unos amigos en la calle. En ese momento un funcionario policial que no estaba de servicio les reclamó por estar haciendo ruido frente a su casa. Acto seguido realizó una serie de disparos, primero al aire y a continuación contra la víctima.	PEP

No.	APELLIDO, Nombre	Edad/Sexo	Lugar /Fecha	Circunstancias	Resp.
40.	HERRERA VEGA, Wilmer David	18 M	Caracas, Distrito Capital, 10.12.00	Vega fue ajusticiado por funcionarios de la Disip. Según la versión oficial el joven trató de asaltar a un funcionario.	DISIP
41.	MALAVÉ LUNAR, Yonfrí José	16 M	Municipio Maneiro, Edo. Nueva Esparta, 11.12.00	Malavé se encontraba en la calle cuando pasó una comisión policial que estaba persiguiendo a unos delincuentes. Un grupo de personas corrió, excepto el adolescente. Los funcionarios lo confundieron con uno de los delincuentes y le dispararon en el pecho.	PE Nue
42.	RODRÍGUEZ ZAVARCE, Antar Odannys	S/I, M	Acarigua, Edo. Portuguesa, 15.12.00	Victima del Grupo Exterminio. Presentó herida por arma de fuego en la región temporal izquierda.	PEP
43.	SANTAMARÍA, Jordán Johan	S/I, M	Acarigua, Edo. Portuguesa, 15.12.00	Victima del Grupo Exterminio. Santamaría presentó una herida por arma de fuego a la altura del cráneo, en la sien izquierda.	PEP
44.	DELGADO, Carlos Alberto	S/I M	Coro, Edo. Falcón, 16.12.00	Carlos y William Delgado fueron detenidos por funcionarios policiales en presencia de numerosos testigos. Tras liberarlos, los mismos funcionarios los interceptan nuevamente en un área más despejada, donde les disparan en repetidas ocasiones. Posteriormente regresaron al lugar de la detención donde colocaron dos armas. Versión oficial de enfrentamiento.	PEF
45.	DELGADO, Willian José	S/I M	Coro, Edo. Falcón, 16.12.00	Muere en las mismas circunstancias que Carlos Alberto Delgado.	PEF
46.	ARIAS ESCOBAR, José Excelin	S/I, M	Acarigua, Edo. Portuguesa, 17.12.00	Victima del Grupo Exterminio. Arias presentó cuatro impactos de bala en la cabeza, hombro derecho y cuello	PEP
47.	LUGO SALAZAR, José Luis	36 M	Los Cortijos (vía Perijá), Edo. Zulia, 18.12.00	Lugo, quien había sido detenido la noche anterior por encontrarse en estado de ebriedad, fue encontrado muerto al día siguiente. La autopsia reveló que la causa de la muerte fueron lesiones internas producidas por golpes.	PMun San Francisco
48.	MEDINA BRITO, José	17 M	Puerto La Cruz, Edo. Anzategui, 19.12.00	Funcionarios policiales entraron a su vivienda y dispararon contra Medina -quien se encontraba desarmado- y luego le colocaron un revólver. Los familiares afirmaron que un comisario lo mandó a matar. Versión oficial de enfrentamiento.	PEAnz



No.	APELLIDO, Nombre	Edad/Sexo	Lugar /Fecha	Circunstancias	Resp.
49.	CASTILLO, Pedro	S/I, M	Valencia, Edo. Carabobo, 22.12.00*	Castillo se encontraba en una plaza compartiendo con unos amigos, cuando al lugar se presentó una patrulla de donde bajaron 4 funcionarios policiales. Al solicitarle sus documentos, Castillo comentó que trabajaba surtiendo a las licorerías de la zona, cosa que no le agradó al funcionario de mayor rango quien comenzó a golpearlo. Castillo logró llegar hasta su casa y contó lo que había sucedido pero tuvo que ser trasladado de inmediato hacia un ambulatorio en donde murió a la mañana siguiente.	PEC
50.	BERMÚDEZ PÉREZ, Yomuel Antonio	S/I, M	Acarigua, Edo. Portuguesa, 25.12.00	Victima del Grupo Exterminio. Bermúdez presentó 2 heridas por arma de fuego en el tórax, región abdominal y región parietal derecha.	PEP
51.	CRUCES HERRERA, Ramón Ignacio	30 M	Caracas, Distrito Capital, 25.12.00	Cruces se encontraba con unos amigos en la puerta de una discoteca cuando se produjo una discusión entre dos grupos debido a que no dejaban entrar a personas de piel oscura en el local. En el transcurso de la discusión la víctima recibió un disparo en el abdomen. Las investigaciones adelantadas por la PTJ determinaron que el disparo fue efectuado por un funcionario policial quien, a pesar de encontrarse retenido en su comando, consiguió escapar con la complicidad de los efectivos que se encontraban custodiándolo.	PMun Sucre
52.	ACEVEDO, Argenis José	22 M	Santa María, Edo. Aragua, 25.12.00	Acevedo fue atacado por un funcionario policial que lo golpeó varias veces con un objeto contundente en el cráneo cuando éste regresaba de la casa de su novia. El funcionario intentó simular un arrollamiento. El joven falleció dos días después.	PEA
53.	DELGADO, Willian José	S/I, M	Edo. Falcón, 26.12.00	Los diputados Blanca Molina de Guanipa y Cesar Pérez Vivas denunciaron ante la Asamblea Nacional que Willian Delgado había sido ajusticiado por funcionarios policiales.	PEF
54.	DELGADO, Carlos Alberto	S/I, M	Edo. Falcón, 26.12.00	Los diputados Blanca Molina de Guanipa y Cesar Pérez Vivas denunciaron ante la Asamblea Nacional que Carlos Delgado había sido ajusticiado por funcionarios policiales	PEF

No.	APELLIDO, Nombre	Edad/Sexo	Lugar /Fecha	Circunstancias	Resp.
55.	BARRIOS DURÁN, Francisco Javier	18 M	Sector La Cabrera, Edo. Carabobo, 27.12.00	Barrios se encontraba sentado junto a su madre en la puerta de su casa cuando llegó el funcionario de la PEC Giovanni González y le disparó varias veces. El hermano del funcionario había amenazado a la víctima el día anterior.	PEC
56.	ROJAS SILVA, Carlos Alberto	25 M	Municipio Mario Briceño Iragorry, Edo. Aragua, 30.12.00	La madre de Rojas, observó desde un taxi, cómo una funcionaria disparaba contra una persona. Al llegar a su casa le notificaron que se trataba de su hijo. La madre se trasladó hasta el lugar pero los funcionarios no permitieron que viese a su hijo quien fue trasladado al Hospital Central de Maracay, donde ingresó sin signos vitales. Los funcionarios dijeron que Rojas era un peligroso delincuente.	PEA
57.	MORA NIETO, Domingo Antonio	17 M	Maracay, Edo. Aragua, 30.12.00	Los familiares de Mora desmintieron que éste y Wilmer Barboza Reina se hubiesen enfrentado con funcionarios policiales. Afirmaron que la policía tenía amenazado a su hijo desde hacía tiempo, por lo cual habían denunciado acoso policial ante la Fiscalía del Ministerio Público. Versión oficial de enfrentamiento.	PEA
58.	BARBOZA REINA, Wilmer	17 M	Maracay, Edo. Aragua, 30.12.00	Mueren en las mismas circunstancias que Mora.	PEA
59.	ESPOZO, Carlos Alberto	S/I, M	Ciudad Bolívar, Edo. Bolívar, 30.12.00	Espinoza fue ajusticiado por un funcionario de la Policía del Municipio Bolívar. Su cadáver fue encontrado en el interior de una capilla en el cementerio de Barcelona con un disparo en la sien. Según la versión oficial, Espinoza fue herido porque estaba asaltando a una persona.	PMun Bolívar
60.	SILVA ROJAS, Carlos Alberto	25 M	Maracay, Edo. Aragua, 30.12.00	Silva Rojas fue ajusticiado cuando se entregaba a la policía luego de escuchar la voz de alto. Versión oficial de enfrentamiento.	PEA
61.	SIERRA CÁCERES, César Fidel	18 M	Zuata, Edo. Aragua, 29.12.00*	Sierra fue detenido por funcionarios policiales en presencia de varios testigos. El joven fue golpeado e introducido en un vehículo de la policía, modelo <i>Pick-up</i> . Tras más de 7 días de búsqueda, el cadáver de Sierra fue localizado tirado en una carretera. Según denuncian familiares, la víctima había presenciado accidentalmente un hecho de sangre cometido por funcionarios de la Policía del Edo. Aragua, y desde entonces había recibido amenazas.	PEA

No.	APELLIDO, Nombre	Edad/Sexo	Lugar /Fecha	Circunstancias	Resp.
62.	CASTILLO ROMERO, Juan Carlos	S/I, M	Araure, Edo. Portuguesa, 02.01.01	Víctima del Grupo Exterminio. Presentó impactos de bala en el tórax, en el costado derecho, glúteo y parietal izquierdo.	PEP
63.	PASTRANA, José Gregorio	25 M	Barcelona, Edo. Anzoátegui, 05.01.01	Pastrana se dirigía hacia su residencia cuando fue interceptado por una comisión policial que le solicitó la cédula. Tras llevarse detenido en una moto, regresaron a buscarle al lugar donde le habían arrestado alegando que se había lanzado desde la moto. Un familiar afirmó haber visto a los funcionarios dirigirse con la víctima hacia un barrio cercano y después haber escuchado disparos. Posteriormente la familia localizó el cadáver de Pastrana en el hospital con 3 heridas de bala. Versión oficial de enfrentamiento.	PEAnz
64.	MATOS IDROGO, Miguel Ángel		El Tigre, Edo. Anzoátegui, 05.01.01	Matos y Annelk Luis Martínez, estudiantes de bachillerato, fueron detenidos por una comisión de la Policía Municipal de El Tigre tras ser confundidos con dos asaltantes. Fueron llevados a un sitio apartado y ajusticiados con disparos en la nuca. Versión oficial de enfrentamiento.	PMun Simón Rodríguez
65.	MARTÍNEZ YAGUARÁN, Annelk Luis		El Tigre, Edo. Anzoátegui, 05.01.01	Muere en las mismas circunstancias que Matos.	PMun Simón Rodríguez
66.	HERRERA GURGOS, Oswaldo José	S/I, M	Acarigua, Edo. Portuguesa, 07.01.01	Víctima del Grupo Exterminio. Herrera recibió 20 disparos en distintas partes del cuerpo.	PEP
67.	BRICEÑO, Luis Fernando	17 M	Valera, Edo. Trujillo, 07.01.01	Briceño fue detenido durante una redada. Familiares y testigos vieron que la víctima fue atada de manos con un pañuelo y posteriormente llevada a un callejón en donde le dispararon.	PET
68.	SANDOVAL, Alexander	25 M	Boca de Uchire, Edo. Anzoátegui, 09.01.01	Funcionarios policiales se presentaron en la residencia de Sandoval y sin mediar palabras lo golpearon en el patio de su casa. Cuando se encontraba en el suelo le dispararon varias veces. Versión oficial de enfrentamiento.	PEAnz

No.	APELLIDO, Nombre	Edad/Sexo	Lugar /Fecha	Circunstancias	Resp.
69.	FEBRES NARVAEZ, Jesús Alberto	20 M	Maturín, Edo. Monagas, 10.01.01	Febres estaba en una celda de castigo junto a otros dos jóvenes. Los tres prestaban servicio militar en la Brigada 73 de Cazadores. Después de 12 días encerrados los detenidos decidieron llamar la atención, se pusieron a cantar y aplaudir y prendieron fuego a la punta de una coichoneta que sacaron por un tragaluz. El subteniente Alessandro Sicat Torres llegó al lugar y para "dar una lección" a los detenidos les roció una sustancia inflamante y luego les prendió fuego ocasionando graves quemaduras a Febres y heridas menos graves a los otros dos. Febres murió el 31.01.01 producto de las quemaduras.	FAN
70.	APONTE, Jorge Luis	21 M	Parapará, Edo. Aragua, 10.01.01	Aponte fue detenido en el interior de su casa por funcionarios policiales, quienes le golpearon en el momento de la detención. La víctima, que se encontraba en período de convalecencia tras una operación de apendicitis, permaneció retenida por 48 horas. Al regresar a su domicilio, y en vista de que se habían agravado sus dolores, fue llevado por sus familiares a un hospital, donde falleció.	PEA
71.	CASTILLO, José Gregorio	23 M	Barcelona, Edo. Anzoátegui, 10.01.01	Castillo se dirigía a comprar una botella de alcohol cuando fue interceptado por dos funcionarios del CAO que le pidieron su documentación. Los funcionarios lo golpearon y luego le pasaron las motos por encima, finalmente lo detuvieron. Horas más tarde Castillo apareció muerto con 3 impactos de bala. Versión oficial de enfrentamiento.	PEAnz
72.	GONZÁLEZ, Luis Enrique	25 M	Puerto La Cruz, Edo. Anzoátegui, 10.01.01*	González, cuyos familiares admiten que era un delincuente menor, fue herido por la Policía del Edo. Anzoátegui mientras dormía en su habitación. Los funcionarios entraron a la casa sin orden de allanamiento, sacaron a los familiares y luego le dispararon a González. Con una herida de bala se lo llevaron en un vehículo particular. La víctima apareció muerta en el hospital con 3 disparos. González había sido amenazado por un funcionario policial por una disputa amorosa. Versión oficial de enfrentamiento.	PEAnz
73.	MARCANO FRANCO, Pablo José	S/I, M	Municipio Agua Blanca, Edo. Portuguesa, 11.01.01	Víctima del Grupo Exterminio. Marcano presentó 18 heridas de bala.	PEP

No.	APELLIDO, Nombre	Edad/Sexo	Lugar /Fecha	Circunstancias	Resp.
74.	MORALES, Edward José	25 M	Puerto La Cruz, Edo. Anzoátegui, 11.01.01	Morales fue ajusticiado en la calle principal del Barrio Las Charas por una comisión conjunta de la GN, la Policía Mcipal. de Pto. La Cruz y la Policía del Edo. Anzoátegui.	GN / PEAnz / PMun Pto La Cruz
75.	HURTADO, Julio	S/I, M	Ciudad Bolívar, Edo. Bolívar, 11.01.01	La defensora del Pueblo de Ciudad Guayana, Indira Narváez informó que ha recibido 14 casos de ajusticiamientos por parte de funcionarios de seguridad del estado. Julio es uno de ellos.	PEB
76.	CASTILLO CASTILLO, Roger Eduardo	17 M	Maracay, Edo. Aragua, 14.01.01	Castillo, estudiante de 4to año de bachillerato, fue detenido pocos minutos después de salir de su casa y luego fue llevado al Hospital con 4 heridas de bala. Se presume que los funcionarios tardaron en llevarlo para que muriera desangrado. Según la versión oficial, el joven robó la moto de un policía y fue herido tras un enfrentamiento	PEA
77.	RODRÍGUEZ, Jeimon	27 M	Barcelona, Edo. Anzoátegui, 14.01.01	Familiares denunciaron que Rodríguez fue detenido junto a Jhonny y Darwin y luego aparecieron muertos. Versión oficial de enfrentamiento	PMun Bolívar
78.	MENESES, Jhonny M.	23 M	Barcelona, Edo. Anzoátegui, 4.01.01	Muere en las mismas circunstancias que Jeimon Rodríguez	PMun Bolívar
79.	MAITA, Darwin	22 M	Barcelona, Edo. Anzoátegui, 14.01.01	Muere en las mismas circunstancias que Jeimon Rodríguez	PMun Bolívar
80.	Bolívar, Héctor José	S/I, M	Ciudad Bolívar, Edo. Bolívar, 15.01.01	La defensora del Pueblo de Ciudad Guayana, Indira Narváez informó que ha recibido 14 casos de ajusticiamientos por parte de funcionarios de seguridad del estado. Héctor Bolívar es uno de ellos.	PEB
81.	VILLEGAS, Raúl Alberto	S/I, M	Acarigua, Edo. Portuguesa, 16.01.01	Víctima del Grupo Exterminio. Villegas presentó múltiples heridas por arma de fuego en el tórax, abdomen y en el costado izquierdo.	PEP
82.	CARRERA YÉGUEZ, Luis Alfredo	24 M	Puerto la Cruz, Edo. Anzoátegui, 17.01.01*	Carrera fue acusado de violación por una sobrina. Funcionarios del CTPJ llegaron a la casa donde vivían el acusado con su madre y la denunciante y cuando el joven abrió la puerta le dispararon tres veces. El joven recibió dos disparos en el pecho que le causaron la muerte.	CTPJ
83.	MARTÍNEZ CARRILLO, Danilo Enrique	13 M	Petare, Edo. Miranda, 19.01.01	Un grupo de unos 20 funcionarios policiales llegó al barrio La Lira disparando indiscriminadamente y lanzando bombas lacrimógenas. Martínez que se encontraba dentro de una casa resultó herido en la cabeza y murió instantáneamente.	PM

No.	APELLIDO, Nombre	Edad/Sexo	Lugar /Fecha	Circunstancias	Resp.
84.	MARCHÁN, Eduardo Jesús	15 M	Caracas, Distrito Capital, 20.01.01	Marchán se negó a la solicitud de unos funcionarios a que le bajara el volumen a la música que estaba escuchando. Los funcionarios esperaron a que saliera de la casa y se lo llevaron a un callejón en donde le dispararon en los brazos y en el estómago, luego le colocaron una pistola en la mano y lo obligaron a detonarla. Ingresó al hospital con 6 heridas de bala. Versión oficial de enfrentamiento.	PM
85.	ANZOLA, Pedro Antonio	15 M	Sarare, Edo. Lara, 20.01.01	Funcionarios policiales persiguieron a Anzola durante una fiesta privada. El joven fue alcanzado por uno de los funcionarios quien lo levantó del suelo y le disparó dos veces en la cabeza.	PEL
86.	QUINTERO, Juan	S/I, M	Ciudad Bolívar, Edo. Bolívar, 20.01.01*	Quintero fue detenido por la policía junto a Luis Marín. Quintero fue subido en su vehículo pero en el asiento del copiloto y un policía tomó el volante y a Marín se lo llevaron en un jeep, luego simuló una persecución y los asesinaron. Versión oficial de enfrentamiento.	PEB
87.	MARÍN, Luis	S/I, M	Ciudad Bolívar, Edo. Bolívar, 20.01.01*	Muere en las mismas circunstancias que Juan Quintero.	PEB
88.	MIJARES E. Reuca José	25 M	Internado Judicial de Carabobo, Edo. Carabobo, 21.01.01	Mijares fue herido desde una garita cuando se encontraba comiendo en compañía de otros reclusos en el interior del centro penitenciario. Cuando sus compañeros intentaron trasladar a la víctima, se produjeron nuevos disparos desde la misma garita, que hirieron a otro de los reclusos.	GN
89.	RODRÍGUEZ CEDEÑO, Darwin Edison	20 M	Barcelona, Edo. Anzoátegui, 23.01.01	Rodríguez fue apresado y herido en su propia casa y luego ejecutado durante el traslado al hospital a donde ingresó con tres disparos en el tórax. Versión oficial de enfrentamiento.	PEAnz
90.	GUEVARA PINO, Manuel	S/I M	Ciudad Bolívar. Edo. Bolívar, 24.01.00	Versión oficial de enfrentamiento. Vecinos y hermanos de Manuel niegan este señalamiento puesto que dos de sus hermanos se encontraban muy cerca del lugar y pueden testificar que su hermano no estaba armado ni era delincuente.	GN
91.	GARCÍA MEJÍAS, Jean Carlos	23 M	Barcelona, Edo. Anzoátegui, 25.01.01	García estaba comiendo en casa de una cuñada cuando una comisión policial irrumpió en la vivienda. El joven fue golpeado y la dueña de la casa obligada a abandonar el lugar. Los funcionarios trasladaron a García hasta la cocina y allí lo ajusticiaron. Versión oficial de enfrentamiento.	PEAnz (CAO)

No.	APELLIDO, Nombre	Edad/Sexo	Lugar /Fecha	Circunstancias	Resp.
92.	TORRES, Elvis	21 M	Barcelona, Edo. Anzoátegui, 25.01.01	Torres es herido y lo introducen caminando en un vehículo Jeep, horas más tarde apareció muerto en el Hospital Razetti. Versión oficial de enfrentamiento	GN y PEAnz (CAO)
93.	SANCHEZ, Argenis Ramón	S/I, M	Edo. Falcón, 25.01.01	Los diputados Blanca Molina de Guanipa y Cesar Pérez Vivas denunciaron ante la Asamblea Nacional que Argenis Sánchez había sido ajusticiado por funcionarios policiales	PEF
94.	MERGA, David Enrique	S/I M	Ciudad Bolívar, Edo. Bolívar, 25.01.01	La defensora del Pueblo de Ciudad Guayana, Indira Narváez informó que ha recibido 14 casos de ajusticiamientos por parte de funcionarios de seguridad del estado. David es uno de ellos.	PEB
95.	ARISTIGUETAS, Sergio Antonio	S/I M	Guacara, Edo. Carabobo, 26.01.01	Aristiguetas estaba caminando junto a otros jóvenes cuando funcionarios de la Policía dispararon sin justificación. El joven, herido, entró a una casa para pedir ayuda, pero fue sacado por los dueños y entregado a la policía. Versión oficial de enfrentamiento.	PMun Guacara
96.	RANGEL LÓPEZ, José Gregorio	22 M	Barcelona, Edo. Anzoátegui, 30.01.01	Rangel se encontraba con un amigo probablemente comprando algún tipo de droga cuando fue atacado por policías. Según los testigos el joven estaba desarmado. Murió a causa de 3 disparos. Versión oficial de enfrentamiento.	PEAnz
97.	CASTAÑEDA ANGULO, Luis Miguel	S/I, M	Acarigua, Edo. Portuguesa, 31.01.01	Víctima del Grupo Exterminio. Castañeda recibió impactos de bala en diferentes partes del cuerpo.	PEP
98.	RODRÍGUEZ, Oscar Ramón	S/I, M	Acarigua, Edo. Portuguesa, 31.01.01	Víctima del Grupo Exterminio. Rodríguez presentó múltiples heridas por arma de fuego en diferentes partes del cuerpo.	PEP
99.	VELÁSQUEZ SOLER, Wilfredo	34 M	Barinas, Edo. Barinas, 31.01.01	Velásquez y dos hermanos habían tomado unas cervezas en un bar y al momento de pagar reclamaron por el precio de las bebidas. Velásquez, molesto, aceptó pagar y fue a buscar dinero en su vehículo y al regresar se encontró con que varios funcionarios policiales estaban maltratando a uno de sus hermanos. La víctima atacó a los policías quienes sacaron a los hermanos del local y luego lo golpearon de tal manera que debió ser trasladado a un centro hospitalario en donde falleció.	PEBar

No.	APELLIDO, Nombre	Edad/Sexo	Lugar /Fecha	Circunstancias	Resp.
100.	ARDILA, Ángel Alberto	44 M	Casigua - El Cubo, Edo. Zulia, 02.02.01	Ardila se encontraba en un vehículo de la empresa en la que laboraba en compañía de Alba Marina Bustamante cuando efectivos del ejército dispararon hacia el vehículo, sin razón aparente y sin dar la voz de alto. Ardila resultó muerto y Bustamante herida en la espalda. La sobreviviente denunció que posteriormente los efectivos la obligaron a decir que había sido víctima de secuestro y violación por parte de Ardila.	Ejército (Adscritos al Teatro de Operaciones N° 2)
101.	RODRÍGUEZ PIÑA, Yohanny Roseliano	S/I M	Catia La Mar, Edo. Vargas, 02.02.01	Dos funcionarios policiales, al parecer en estado de ebriedad, dispararon contra Rodríguez causándole la muerte.	PM
102.	MAESTRACCI, Juan Francisco	19 M	San Félix, Edo. Bolívar, 04.02.01	El distinguido Efraín Jorge Aponte se subió a una embarcación bajo los efectos del alcohol y pidió que lo llevaran al otro lado del río lo más rápido posible. Al llegar a la otra orilla, el distinguido no quiso pagar la cantidad acordada a los tres jóvenes que la conducían y comenzó a gritar que lo estaban robando. Al escuchar los gritos, efectivos del comando fluvial se acercaron y dispararon contra la embarcación. La víctima recibió un disparo de FAL que le causó la muerte. Versión oficial de enfrentamiento.	GN (Comando Fluvial)
103.	MARSHAL, Jean Pier	17 M	Petare, Edo. Miranda, 04.02.01	Un funcionario disparó a Marshal en la cabeza cuando la víctima -que se encontraba acompañado por una prima- compraba empanadas cerca de su casa. Según los familiares, los mismos funcionarios ultimaron en octubre a un pariente de la víctima y mantienen al resto de la familia amenazada de muerte.	GCPM
104.	GALÍNDEZ, Jesús Alberto	S/I, M	Araure, Edo. Portuguesa, 05.02.01	Víctima del Grupo Exterminio. Galíndez presentó 13 heridas de bala en diferentes partes del cuerpo.	PEP
105.	SANTIL, Pedro Eduardo	28 M	San Félix, Edo. Bolívar, 07.02.01	Denuncia presentada ante Humanas Dignitas Versión oficial de enfrentamiento	PMun. Caroni
106.	GRANADO, Ramón Antonio	21 M	Ciudad Bolívar, Edo. Bolívar, 07.02.01	Denuncia presentada ante Humanas Dignitas Versión oficial de enfrentamiento	PEB



No.	APELLIDO, Nombre	Edad/Sexo	Lugar /Fecha	Circunstancias	Resp.
107.	GONZÁLEZ, Argenis	17 M	Caracas, Distrito Capital, 09.02.01	Funcionarios policiales que se desplazaban en motos llegaron disparando al estacionamiento del bloque 3 donde la víctima trabajaba como parkero. El joven recibió un disparo en el pecho que le causó la muerte instantáneamente. Luego del hecho llegaron al lugar cerca de 30 funcionarios, uno de los cuales colocó un arma al cadáver. Versión oficial de enfrentamiento.	PM
108.	CUMARE JIMÉNEZ, José Raúl	S/I, M	Edo. Portuguesa, 09.02.01	Víctima del Grupo Exterminio. Recibió 13 impactos de bala.	PEP
109.	GONZÁLEZ, Williams	S/I, M	San Felix, Edo. Bolívar, 10.02.01	Denuncia presentada ante Humanas Dignitas Versión oficial de enfrentamiento	PEB
110.	SÁNCHEZ PÉREZ, Dairilis Yulibet	S/I, F	Araure, Edo. Portuguesa, 14.02.01	Víctima del Grupo Exterminio. Sánchez recibió 13 impactos de bala en diferentes partes del cuerpo.	PEP
111.	GALLARDO GÓMEZ, José David	S/I, M	Araure, Edo. Portuguesa, 14.02.01	Víctima del Grupo Exterminio. Gallardo fue encontrado con 20 impactos de bala.	PEP
112.	FIGUEROA, José Alberto	21 M	Petare, Edo. Miranda, 16.02.01	Figueroa iba a la panadería cuando funcionarios policiales llegaron a la calle disparando. Figueroa resultó herido en un pie, los funcionarios lo arrastraron, lo introdujeron en una camioneta y se lo llevaron. Apareció muerto con 3 impactos de bala en la región pectoral. Versión oficial de enfrentamiento.	PM
113.	ÁLVAREZ, Edison	20 M	Acarigua, Edo. Portuguesa, 17.02.01*	Álvarez fue asesinado por un funcionario policial. El hecho ocurrió frente a la casa del funcionario, quien luego, con la ayuda de algunos compañeros, trasladó el cadáver a otro lugar para evitar la investigación.	CTPJ
114.	VILLANUEVA, Carlos A	S/I, M	Araure, Edo. Portuguesa, 17.02.01	Víctima del Grupo Exterminio. Villanueva presentaba múltiples impactos de bala.	PEP
115.	BELISARIO, Pedro Antonio	20 M	Ciudad Bolívar, Edo. Bolívar, 17.02.01	Denuncia presentada ante Humanas Dignitas Versión oficial de enfrentamiento	PEB
116.	ALAY PÉREZ, Joel Carlitos	28 M	Villa de Cura, Edo. Aragua, 18.02.01	Funcionarios policiales se llevaron detenido a Alay, quien posteriormente apareció muerto. Versión oficial de enfrentamiento	PEA

No.	APELLIDO, Nombre	Edad/Sexo	Lugar /Fecha	Circunstancias	Resp.
117.	USECHE, Amable Jerry	28 M	Maracaibo, Edo. Zulia, 18.02.01	Un funcionario policial con el que había tenido problemas en el pasado disparó contra Rusell Barrios quien se encontraba acompañado de su hermana y de Useche, esposo de ésta. Useche intentó ayudar al herido y el policía disparó 3 veces contra él.	PEZ
118.	GUTIÉRREZ LUNAR, Wuilkenfer Antonio	36 M	Guatire, Edo. Miranda, 25.02.01	Una comisión policial dio la voz de alto a Gutiérrez por el parecido del vehículo en que se trasladaba con otro que había sido reportado como robado. El vehículo robado era blanco y el que conducía Gutiérrez era dorado. Los funcionarios policiales dispararon, lo que ocasionó que el conductor acelerara y luego se estrellara. Una acompañante de la víctima afirmó que venían escuchando música y con los vidrios arriba por lo cual no escucharon la voz de alto sino los primeros disparos y por ello huyeron. Gutiérrez murió víctima de 6 disparos. Las investigaciones señalaron que en el vehículo no había arma alguna. Versión oficial de enfrentamiento.	PMun Zamora
119.	ALEJOS RONDÓN, Franklin Manuel	S/I, M	Municipio Esteller, Edo. Portuguesa, 27.02.01	Víctima del Grupo Exterminio. Alejos recibió múltiples disparos en la cabeza, cuello y tórax.	PEP
120.	TORRES, Miguel Antonio	S/I, M	Acarigua, Edo. Portuguesa, 28.02.01	Víctima del Grupo Exterminio. Torres presentó 22 heridas por arma de fuego repartidas entre la cabeza, la espalda y ambos brazos.	PEP
121.	CABRERA, Héctor	20 M	Tumeremo, Edo. Bolívar, 03.02.01*	Cabrera caminaba a mediodía por una acera cuando 2 funcionarios le dieron la voz de alto y luego le dispararon por la espalda. Los policías intentaron colocarle un arma, llamaron a una patrulla y se llevaron el cadáver. La versión oficial indica que el joven llevaba consigo un objeto que parecía un arma. Se trataba de la pata de una silla.	PEB

No.	APELLIDO, Nombre	Edad/Sexo	Lugar /Fecha	Circunstancias	Resp.
122.	PLACENCIO BORGES, Yavidilex	13 F	El Tigre, Edo. Anzoátegui, 01.03.01	Placencio, estudiante de 3er. año de bachillerato, junto a Wilmer Villarroel y el estudiante universitario Rafael Leonardo Moreno fueron atacados por la policía cuando se encontraban en casa de una amiga. La madre de Placencio llegó al lugar y alcanzó a escuchar los gritos de auxilio de la adolescente, gritó para tratar de salvar a su hija, pero los policías siguieron disparando. Otros testigos y familiares afirman haber visto a los policías sacar a Moreno con vida de la casa y luego ejecutarlo. Los familiares afirman que la policía colocó en la casa armas y chalecos antibalas para justificar el enfrentamiento. El padre de Villarroel, quien es comisario jubilado de la PM, indicó que la policía llevó una camioneta robada en Anaco para justificar el hecho. Versión oficial de enfrentamiento.	PEAnz
123.	VILLARROEL, Wilmer	21 M	El Tigre, Edo. Anzoátegui, 01.03.01	Muere en las mismas circunstancias que Placencio.	PEAnz
124.	MORENO, Rafael Leonardo	20 M	El Tigre, Edo. Anzoátegui, 01.03.01	Muere en las mismas circunstancias que Placencio.	PEAnz
125.	RODRÍGUEZ T., Ismael G.	S/I, M	Edo. Portuguesa, 01.03.01	Victima del Grupo Exterminio. Rodríguez recibió 2 impactos de bala.	PEP
126.	CASTILLO, Miguel Angel	S/I, M	Araure, Edo. Portuguesa, 02.03.01	Victima del Grupo Exterminio. Castillo presentó múltiples heridas por arma de fuego.	PEP
127.	PEÑUELA PIÑA, Daniel Evaristo	S/I, M	Municipio Páez, Edo. Portuguesa, 03.03.01	Victima del Grupo Exterminio. Peñuela recibió 5 impactos de bala en diferentes partes del cuerpo.	PEP
128.	ZABALETA F., Luis O.	S/I, M	Araure, Edo. Portuguesa, 03.03.01	Victima del Grupo Exterminio. Zabaleta fue encontrado con 5 heridas por arma de fuego.	PEP
129.	SILVA SÁNCHEZ, Melkis Emilio	S/I, M	Araure, Edo. Portuguesa, 03.03.01	Victima del Grupo Exterminio. Silva presentó múltiples heridas por arma de fuego.	PEP
130.	COLMENARES, Juan Carlos	S/I, M	Edo. Portuguesa, 06.03.01	Victima del Grupo Exterminio. Colmenares presentó 8 perforaciones por arma de fuego en diferentes partes del cuerpo, 4 de ellas en la cabeza.	PEP
131.	HERNÁNDEZ GOLINDANO, Juan Ramón	29 M	Barcelona, Edo. Anzoátegui, 08.03.01	Hernández recibió Bs. 5.000 de parte de un funcionario para que le comprara drogas y como éste no la compró ni le devolvió el dinero, el funcionario comenzó a hostigarlo y finalmente lo asesinó. Versión oficial de enfrentamiento.	PEAnz

No.	APELLIDO, Nombre	Edad/Sexo	Lugar/Fecha	Circunstancias	Resp.
132.	CABRERA GONZÁLEZ, José Luis	S/I, M	Municipio Esteller, Edo. Portuguesa, 15.03.01	Víctima del Grupo Exterminio. Cabrera recibió múltiples impactos de bala.	PEP
133.	RIERA PEROZO, Carlos Jesús	S/I, M	Municipio Páez, Edo. Portuguesa, 15.03.01	Víctima del Grupo Exterminio. Riera presentó catorce heridas de bala en diversas partes del cuerpo.	PEP
134.	VÉLIZ PIÑA, Wilman Avileny	S/I, M	Maracay, Edo. Aragua, 16.03.01	Véliz fue asesinado por conocer a José Ignacio Villegas Pérez y a Diubis Solarte Ojeda, quienes estuvieron involucrados en el ataque a una comisaría de la PEA en el que murió un funcionario. La tía de la víctima acompañaba a Véliz, que se tomaba un café en un local, cuando funcionarios policiales entraron y le dispararon por la espalda. La tía trató de ayudarlo pero los funcionarios se lo impidieron, subieron a la víctima, aún con vida, a una patrulla y se la llevaron. Aunque el hecho ocurrió cerca de las 9 am, el herido ingresó en el hospital a la una de la tarde. La madre de la víctima denunció que un policía le había pedido Bs. 1.000.000 a su hijo para dejarlo con vida, pues todas las personas que conocían a Villegas y Solarte iban a ser asesinadas.	PEA
135.	SUBERO, José Gregorio	S/I, M	Edo. Bolívar, 17.03.01	Subero conducía una bicicleta cuando fue interceptado por funcionarios policiales que le dispararon en el hombro. El tío de la víctima relata que cuando llegó a ver qué pasaba, su sobrino estaba herido en el piso y sometido por los agentes. El hombre pidió que no asesinaran al joven, pero los policías de todas maneras dispararon. Versión oficial de enfrentamiento.	PEB
136.	MUJICA, Alexis	S/I, M	Maracay, Edo. Aragua, 18.03.01	Mujica fue ejecutado en plena vía pública por 2 funcionarios policiales. La víctima se encontraba acompañada por un adolescente quien presenció cómo los funcionarios lo asesinaron. Según la versión oficial, Mujica se suicidó porque iba a ser enviado a la cárcel. Según los familiares, el cuerpo presentaba heridas de bala calibre 38, mientras que el revólver con el que se habría suicidado era de calibre 9 mm.	PEA y CTPJ

No.	APELLIDO, Nombre	Edad/Sexo	Lugar /Fecha	Circunstancias	Resp.
137.	RODRÍGUEZ, José Martín	S/I, M	Araure, Edo. Portuguesa, 18.03.01	Un funcionario policial que se tapaba el rostro con una prenda y otro que usaba un pasamontañas trataron de despojar a Rodríguez de sus pertenencias y, como opuso resistencia, uno de ellos le disparó con un arma de fabricación casera. Los familiares han señalado que los superiores están protegiendo al agresor y que han recibido amenazas y persecución de los compañeros del victimario. Según la versión oficial la víctima era el asaltante.	PEP
138.	GONZÁLEZ, Nino Antonio	S/I, M	Municipio Agua Blanca, Edo. Portuguesa, 20.03.01	Víctima del Grupo Exterminio. Varios sujetos encapuchados se llevaron a González de su residencia. Presentó 23 heridas por arma de fuego.	PEP
139.	COLMENÁREZ, José Gregorio	S/I, M	Municipio San Rafael de Onoto, Edo. Portuguesa, 20.03.01	Víctima del Grupo Exterminio. Colmenárez fue sacado de su vivienda por varios sujetos encapuchados. Posteriormente apareció muerto con múltiples disparos.	PEP
140.	BELLO, Régulo	22 M	Puerto la Cruz, Edo. Anzoátegui, 24.03.01*	Bello, Jesús Barroso y Ali González fueron detenidos por funcionarios policiales cuando se desplazaban en un automóvil. Luego aparecieron muertos con evidentes signos de maltrato. Barroso era sospechoso en el homicidio de un GN. Versión oficial de enfrentamiento.	PEAnz
141.	BARROSO, Jesús	17 M	Puerto la Cruz, Edo. Anzoátegui, 24.03.01*	Muere en las mismas circunstancias que Bello.	PEAnz
142.	GONZÁLEZ, Ali	27 M	Puerto la Cruz, Edo. Anzoátegui, 24.03.01*	Muere en las mismas circunstancias que Bello.	PEAnz
143.	COLMENARES, Rafael Simón	S/I, M	Acarigua, Edo. Portuguesa, 25.03.01	Víctima del Grupo Exterminio. Colmenares había estado detenido acusado de abigeato. Un grupo de encapuchados ingresó en su casa y amenazó de muerte a sus hijos. Colmenares sacó un arma para defenderse. Los encapuchados lo sacaron de su casa y lo ejecutaron en el patio, luego se lo llevaron y lo dejaron sin vida en un hospital.	PEP

No.	APELLIDO, Nombre	Edad/Sexo	Lugar /Fecha	Circunstancias	Resp.
144.	ZAMBRANO GARCÍA, Ramón José	17 M	Puerto Ordaz, Edo. Bolívar, 01.04.01	Zambrano y Luis Bolívar habían robado un taxi. Los compañeros del taxista buscaron el taxi robado y cuando lo encontraron llamaron al número de emergencias de la Gobernación. La policía detuvo a los adolescentes y los esposó. En ese momento llegaron al lugar varios miembros de la Brigada Táctica de Operaciones Específicas de la PEB, quienes ordenaron a los funcionarios quitar las esposas a los detenidos, dispersaron a los curiosos, en su mayoría taxistas, y luego ejecutaron a las víctimas con 4 disparos a cada uno. Versión oficial de enfrentamiento	PEB
145.	BOLÍVAR HERNÁNDEZ, Luis Felipe	17 M	Puerto Ordaz, Edo. Bolívar, 01.04.01	Muere en las mismas circunstancias que Zambrano.	PEB
146.	SILVA BERMUDEZ, Jhonathan David	22 M	San Felix, Edo. Bolívar, 04.04.01	Denuncia recibida por Humanas Dignitas Versión oficial de enfrentamiento	PMun. Caroni / CTPJ
147.	CAMPOS, Carlos Alberto	S/I, M	Acarigua, Edo. Portuguesa, 05.04.01	Víctima del Grupo Exterminio. Campos fue ajusticiado de 8 disparos, 3 de ellos en la cabeza.	PEP
148.	ABREU OVALLES, Elio José	34 M	Acarigua, Edo. Portuguesa, 05.04.01	Víctima del Grupo Exterminio. Fue asesinado junto a otras 3 víctimas. Los 4 hombres se desplazaban en un vehículo que era buscado por estar involucrado en el asesinato de un funcionario policial. Según los testigos, el vehículo fue perseguido hasta que chocó contra una casa y en el mismo vehículo los sospechosos fueron ejecutados. Abreu recibió 8 disparos, uno de ellos en la cabeza.	PEP
149.	GARCÍA SEGURA, José Alirio	S/I, M	Acarigua, Edo. Portuguesa, 05.04.01	Víctima del Grupo Exterminio. Muere en las mismas circunstancias que Abreu. Recibió 2 tiros en el tórax y otros 2 en el glúteo izquierdo	PEP
150.	POSA BUSTILLOS, José Empleo (FARFAN BUSTILLOS)	S/I, M	Acarigua, Edo. Portuguesa, 05.04.01	Víctima del Grupo Exterminio. Muere en las mismas circunstancias que Abreu. Presentó 10 heridas de bala.	PEP
151.	S/I	S/I, M	Acarigua, Edo. Portuguesa, 05.04.01	Exterminio. Muere en las mismas circunstancias que Abreu. Recibió 6 disparos.	PEP
152.	ZAMBRANO, Antonio José	S/I, M	Edo. Portuguesa, 05.04.01	Víctima del Grupo Exterminio. Fue ajusticiado frente a su residencia por sujetos con el rostro cubierto por pasamontañas. Presentó múltiples heridas por arma de fuego.	PEP
153.	OLIVEROS C., Carlos A.	S/I, M	Araure, Edo. Portuguesa, 05.04.01	Víctima del Grupo Exterminio. Oliveros fue asesinado frente a su casa. Recibió 8 disparos, 3 de ellos en la cabeza.	PEP

No.	APELLIDO, Nombre	Edad/Sexo	Lugar /Fecha	Circunstancias	Resp.
154.	SILVA GONZÁLEZ, Darluis Antonio	S/I, M	Acarigua, Edo. Portuguesa, 05.04.01	Víctima del Grupo Exterminio. Silva fue ajusticiado por sujetos encapuchados.	PEP
155.	AMAYA SÁNCHEZ, José Javier	S/I, M	Acarigua, Edo. Portuguesa, 05.04.01	Víctima del Grupo Exterminio. Presentó una herida de bala en la región occipital y otra en el brazo derecho.	PEP
156.	AMAYA S., Jairo E.	S/I, M	Acarigua, Edo. Portuguesa, 05.04.01	Víctima del Grupo Exterminio. Recibió 12 impactos de bala en diferentes partes del cuerpo.	PEP
157.	MEDINA PÉREZ, Pablo de la Cruz	S/I, M	Acarigua, Edo. Portuguesa, 05.04.01	Víctima del Grupo Exterminio. Medina fue ajusticiado mediante un disparo en la región frontal.	PEP
158.	FREITES BOSCÁN, Ricardo	S/I, M	Ciudad Ojeda, Edo. Zulia, 06.04.01*	Ricardo Freites Boscán, Endis Segundo Fonseca Tovar, Ender José Mavárez Yáñez y José Antonio Cuicas fueron detenidos a las 11 am por funcionarios del CTPJ. Aparecieron en la morgue a las 5:30 pm desnudos y sucios. Versión oficial de enfrentamiento.	CTPJ
159.	FONSECA TOVAR, Endis Segundo	27 M	Ciudad Ojeda, Edo. Zulia, 06.04.01*	Muere en las mismas circunstancias que Freites.	CTPJ
160.	MAVÁREZ YÁÑEZ, Ender José	29 M	Ciudad Ojeda, Edo. Zulia, 06.04.01*	Muere en las mismas circunstancias que Freites.	CTPJ
161.	CUICAS, José Antonio	32 M	Ciudad Ojeda, Edo. Zulia, 06.04.01*	Muere en las mismas circunstancias que Freites.	CTPJ
162.	SILVA, Jonathan David	S/I M	Ciudad Bolívar, Edo. Bolívar, 06.04.01	La defensora del Pueblo de Ciudad Guayana, Indira Narváez informó que ha recibido 14 casos de ajusticiamientos por parte de funcionarios de seguridad del estado. Silva es uno de ellos	PEB
163.	ROJAS MEDINA, Haron Ely	17 M	Edo. Falcón, 17.04.01	Los diputados Blanca Molina de Guanipa y Cesar Pérez Vivas denunciaron ante la Asamblea Nacional que Haron Rojas había sido ajusticiado por funcionarios policiales.	PEF
164.	OJEDA FAJARDO, Luis Gregorio	35 M	Puerto La Cruz, Edo. Anzoátegui, 20.04.01	Ojeda, quien aparentemente había participado en una acción delictiva en los alrededores de la Universidad de Oriente en la que resultó muerto un taxista, fue atrapado y entregado a la policía por un grupo de estudiantes. La víctima, que sólo había recibido algunos golpes al ser atrapado, ingresó muerto, 20 minutos después, al hospital Luis Razetti de Barcelona con heridas de bala.	PEAnz

No.	APELLIDO, Nombre	Edad/Sexo	Lugar /Fecha	Circunstancias	Resp.
165.	PEREZ BRICEÑO, Luis Emiro	S/I, M	Edo. Falcón, 20.04.01	Los diputados Blanca Molina de Guanipa y Cesar Pérez Vivas denunciaron ante la Asamblea Nacional que Luis Briceño había sido ajusticiado por funcionarios policiales.	PEF
166.	PÉREZ RODRÍGUEZ, Orlando José	S/I, M	Acarigua, Edo. Portuguesa, 23.04.01	Victima del Grupo Exterminio.	PEP
167.	CAMACHO, José Miguel	S/I, M	Acarigua, Edo. Portuguesa, 23.04.01	Victima del Grupo Exterminio.	PEP
168.	CASTRO MEDINA, René Alexander	17 M	Barcelona, Edo. Anzoátegui, 27.04.01	Medina Castro trató de robar un establecimiento comercial y fue herido en una pierna por el dueño del local. Funcionarios policiales se presentaron en el lugar, detuvieron a Castro y se dirigieron con él al Hospital, donde ingresó con 2 tiros más. Castro, antes de morir, responsabilizó a los funcionarios de golpearlo y herirlo de bala en el trayecto al hospital.	PEAnz
169.	CHIRINOS, Ramón Alexis	S/I, M	Edo. Falcón, 28.04.01	Los diputados Blanca Molina de Guanipa y Cesar Pérez Vivas denunciaron ante la Asamblea Nacional que Ramón Chirinos había sido ajusticiado por funcionarios policiales.	PEF
170.	ANGARITA, Rafael	S/I, M	Edo. Yaracuy, 03.05.01*	Denuncia presentada ante la fiscalía 3 de Control del Edo. Yaracuy, sobre la ejecución de Rafael Angarita, Pablo Sánchez, Nelson Sánchez y Alexander Lagos, perpetrada por funcionarios policiales en un supuesto enfrentamiento. Versión oficial de enfrentamiento	PEY
171.	SANCHEZ, Pablo	S/I, M	Edo. Yaracuy, 03.05.01*	Muere en las mismas circunstancias que Rafael Angarita	PEY
172.	SANCHEZ, Nelson	S/I, M	Edo. Yaracuy, 03.05.01*	Muere en las mismas circunstancias que Rafael Angarita	PEY
173.	LAGO, Alexander	S/I, M	Edo. Yaracuy, 03.05.01*	Muere en las mismas circunstancias que Rafael Angarita	PEY
174.	MÁRQUEZ H., Ángel R.	S/I, M	Aráure, Edo. Portuguesa, 05.05.01	Victima del Grupo Exterminio.	PEP



No.	APELLIDO, Nombre	Edad/Sexo	Lugar /Fecha	Circunstancias	Resp.
175.	Sin Información (embrión)	S/I	Distrito Capital, 04.05.01	Mariela Rojas, funcionaria de la Policía del Municipio Libertador (Poli-Caracas), junto a su compañero de guardia, detuvieron a un GN por alteración del orden público. Rojas intentó mediar con el Guardia, quien se encontraba muy alterado y en un descuido de Rojas, el agente comenzó a golpearla, dándole patadas en el abdomen. Producto de los maltratos, Rojas debió ser sometida a un curetaje por la pérdida de su embrión.	GN
176.	RAMÍREZ, Luis Joel	S/I, M	Ciudad Bolívar, Edo. Bolívar, 08.05.01	Funcionarios del CTPJ entraron por la fuerza en la casa de la familia Ramírez-Thomas, sacaron a Luis Ramírez y a Oscar Ramírez de sus camas y los llevaron al patio donde los ejecutaron. Versión oficial de enfrentamiento.	CTPJ
177.	RAMÍREZ, Oscar	S/I, M	Ciudad Bolívar, Edo. Bolívar, 08.05.01	Muere en las mismas circunstancias que Luis Ramírez.	CTPJ
178.	GÓMEZ, Bladimir	S/I M	Ciudad Bolívar, Edo. Bolívar, 09.05.01	La defensora del Pueblo de Ciudad Guayana, Indira Narváez informó que ha recibido 14 casos de ajusticiamientos por parte de funcionarios de seguridad del estado. Gómez es uno de ellos.	PEB
179.	CARABALLO, Freddy	17 M	San Félix, Edo. Bolívar, 11.05.01*	Caraballo se encontraba con su madrina cuando fue atacado por la policía. El joven había recibido un tiro en cada pierna, su familiar trató de ayudarlo pero los funcionarios lo subieron a una patrulla. Apareció muerto en el Hospital Raúl Leoni con un disparo en la frente. Versión oficial de enfrentamiento.	PEB
180.	MUJICA, Ítalo	S/I, M	Valencia, Edo. Carabobo, 12.05.01	Funcionarios policiales iniciaron un intercambio de disparos en la vía pública mientras perseguían a unos delincuentes. Mujica intentó esconderse detrás de su camioneta pero fue alcanzado por tres disparos. Versión oficial de enfrentamiento.	PMun Los Guayos
181.	NIEVES PALMA, Raúl Alexander	31 M	Maracay, Edo. Aragua, 13.05.01	Nieves y William Jaramillo fueron detenidos por funcionarios policiales en la madrugada del 13.05. El cuerpo de Palma fue encontrado en un sembradío al día siguiente y el de Jaramillo apareció 2 días después de la detención en un lugar cercano a dónde apareció el primero. Según la versión oficial se trató de un ajuste de cuentas entre bandas delictivas.	PEA

No.	APELLIDO, Nombre	Edad/Sexo	Lugar /Fecha	Circunstancias	Resp.
182.	JARAMILLO, Willian	20 M	Maracay, Edo. Aragua, 13.05.01	Muere en las mismas circunstancias que Nieves.	PEA
183.	RODRÍGUEZ SALAS, Celso David	S/I, M	Acarigua, Edo. Portuguesa, 13.05.01	Victima del Grupo Exterminio. Rodríguez fue ejecutado con varios disparos.	PEP
184.	RODRÍGUEZ, José Ramón	S/I, M	Acarigua, Edo. Portuguesa, 15.05.01	Victima del Grupo Exterminio. Tres encapuchados interceptaron a Rodríguez cuando llegaba a su vivienda y le dispararon a quemarropa. Minutos después una comisión de la policía del estado se presentó al lugar y se llevó las evidencias. Rodríguez era el padre de Jimmy Rodríguez y había denunciado que su hijo había sido asesinado por funcionarios policiales. Había recibido amenazas de muerte. La víctima recibió veinte disparos.	PEP
185.	BRITO SALAZAR, Jhonny	23 M	Acarigua, Edo. Portuguesa, 15.05.01	Brito y Franklin Salazar fueron interceptados por una unidad policial, como no tenían documentos se asustaron y corrieron. Brito fue herido al empezar a correr y Salazar fue detenido y ajusticiado dentro de la patrulla. Luego les colocaron armas de fuego para simular enfrentamiento. Versión oficial de enfrentamiento.	PEP
186.	SALAZAR, Franklin	23 M	Acarigua, Edo. Portuguesa, 15.05.01	Muere en las mismas circunstancias que Brito.	PEP
187.	ROJAS, Alfredo Antonio	S/I, M	Acarigua, Edo. Portuguesa, 16.05.01	Victima del Grupo Exterminio.	PEP
188.	APONTE REQUENA, Henry Germán	31 M	Caracas, Distrito Capital, 17.05.01	Aponte se transportaba en una camioneta con otras personas cuando funcionarios policiales les dispararon. Aponte intentó huir corriendo aún cuando se encontraba herido en una pierna y en un costado. Los funcionarios lo interceptaron y lo metieron en un automóvil. Una cuñada intentó abordar el vehículo para acompañarlo, pero se lo impidieron. Al reconocer el cadáver, los familiares encontraron que tenía 4 disparos y no 2. Versión oficial de enfrentamiento.	CTPJ

No.	APELLIDO, Nombre	Edad/Sexo	Lugar /Fecha	Circunstancias	Resp.
189.	TORRES, Alexis José	28 M	Barcelona, Edo. Anzoátegui, 17.05.01	Según la versión de los familiares, Torres fue asesinado por una comisión policial dentro de su casa mientras dormía. Torres se encontraba convalciente pues había sido apuñalado por unos asaltantes unos días antes de su ejecución. Los familiares denuncian que Torres era constantemente visitado por funcionarios policiales, quienes le pedían dinero y posiblemente haya sido atacado porque no les había pagado.	PEAnz
190.	ARIAS LUGO, Juan Arévalo	S/I, M	Maracay, Edo. Aragua, 17.05.01	Arévalo fue asesinado por la policía luego de ser confundido con un asaltante. Versión oficial de enfrentamiento.	PEA
191.	GUTIÉRREZ, Belmiro Alexander	S/I M	Acarigua, Edo. Portuguesa, 19.05.01	Víctima del Grupo Exterminio. Gutiérrez se encontraba viendo televisión en su residencia cuando un encapuchado entró y le disparó 3 veces. Gutiérrez era uno de los testigos que utilizaría el Ministerio Público en el caso que se sigue contra 3 funcionarios de la Policía del Estado Portuguesa, quienes presuntamente pertenecen al Grupo Exterminio, por la ejecución de César Agráis Meléndez y Jimmy Rodríguez.	PEP
192.	LÁZARO DOBABLES, Rafael Antonio	25 M	Cabimas, Edo. Zulia, 26.05.01	Lázaro se encontraba en una esquina junto a otras personas tomando unas cervezas, cuando llegó una comisión de la PEZ disparando indiscriminadamente. El grupo corrió, Lázaro también lo hizo porque además tenía problemas con sus documentos. La víctima se escondió detrás de un árbol. Los funcionarios lo encontraron y le dispararon a quemarropa mientras estaba arrodillado. Versión oficial de enfrentamiento.	PEZ
193.	SUMOZA GONZÁLEZ, Próspero	25 M	Villa de Cura, Edo. Aragua, 27.05.01	Sumoza salió corriendo al ver que llegaba una comisión de la policía y se escondió en el patio de su casa. Al encontrarlo le dispararon en la pierna y se lo llevaron detenido. A la mañana siguiente apareció muerto en el hospital, con 6 disparos. Versión oficial de enfrentamiento.	PEA
194.	PARRA, Edixon	16 M	Petare, Edo. Miranda, 31.05.01	Funcionarios policiales hirieron a Parra en una pierna e impidieron que su madre lo acompañara hasta el Hospital Pérez de León. En el trayecto, le dispararon nuevamente ocasionándole la muerte. Versión oficial de enfrentamiento.	PM

No.	APELLIDO, Nombre	Edad/Sexo	Lugar /Fecha	Circunstancias	Resp.
195.	BARRETO TORRES, Danner Pastor	17 M	San Juan, Edo. Lara, 05.06.01	Barreto y Luis Javier Giménez se encontraban jugando en una cancha deportiva en el momento en que llegaron a la zona funcionarios de la GN, quienes dispararon primero contra Giménez y luego contra Barreto cuando éste intentaba huir. Luego les colocaron una bolsa con un revólver para simular enfrentamiento. Según los familiares, los adolescentes fueron asesinados porque el día anterior había muerto un GN cerca de la zona. Versión oficial de enfrentamiento.	GN
196.	GIMÉNEZ, Luis Javier	13 M	San Juan, Edo. Lara, 05.06.01	Muere en las mismas circunstancias que Barreto.	GN
197.	SALAZAR, Anthony	17 M	Guarenas, Edo. Miranda, 08.06.01	Salazar se dirigía, sin documentación, en una moto a una fiesta cuando fue interceptado por funcionarios policiales, quienes le dispararon a quemarropa. Testigos presenciales indican que luego de dispararle, Salazar fue esposado, golpeado y rematado en el suelo. Versión oficial de enfrentamiento.	PEM
198.	DÍAZ ACOSTA, Hidublis	35 M	Puerto Ordaz, Edo. Bolívar, 11.06.01*	Díaz Acosta murió debido a los golpes que le propinaron durante un interrogatorio. Familiares denunciaron que tenía una herida abierta en la parte posterior de la cabeza. Versión oficial de muerte por infarto.	DIM - CTPJ - PEB
199.	CARMONA YAGUARACUTO, José Daniel	14 M	El Tigre, Edo. Anzoátegui, 12.06.01	Carmona Yaguaracuto y su primo Héctor Carmona regresaban en un taxi a su casa cuando fueron interceptados por una comisión policial. Cuando Carmona Yaguaracuto se bajó del vehículo los funcionarios le dispararon. A continuación dispararon a su primo sin que llegara a salir del vehículo. El taxista negó que los adolescentes lo estuvieran asaltando. Versión oficial de enfrentamiento.	PMun Barcelona
200.	CARMONA, Héctor Luis	15 M	El Tigre, Edo. Anzoátegui, 12.06.01	Muere en las mismas circunstancias que Carmona Yaguaracuto.	PMun Barcelona
201.	SALAZAR PÉREZ, Franklin Rafael	25 M	Ciudad Bolívar, Edo. Bolívar, 12.06.01	Familiares denuncian que Franklin Salazar fue ajusticiado por funcionarios policiales, quienes alegaron un supuesto enfrentamiento.	PEB (Brigada vial)

No.	APELLIDO, Nombre	Edad/Sexo	Lugar /Fecha	Circunstancias	Resp.
202.	ROSAS, Arnaldo	22 M	Puerto La Cruz, Edo. Anzoátegui, 13.06.01*	Rosas se encontraba durmiendo en su habitación cuando entraron unos policías que perseguían a 2 jóvenes. Al encontrarse con la víctima le dispararon y posteriormente informaron que había muerto en un enfrentamiento en las cercanías de una licorería.	PEAnz
203.	SANTANA REDONDO, Carlos Enrique	36 M	San Antonio de los Altos, Edo. Miranda, 15.06.01	Tras escuchar ruidos en el local donde trabajaba y en el que pernoctaba en ocasiones, Santana llamó al cuartel de la policía para solicitar protección pues temía que estuviesen robándolo. Cuando los funcionarios llegaron le dispararon sin mediar palabra y aunque la víctima les informó que él era el que había solicitado ayuda, los policías siguieron disparando hasta ocasionarle la muerte. Testigos presenciales corroboran esta versión.	PMun Los Salias
204.	MEJICANO GARCÍA, Eduardo José	24 M	Municipio José Ángel Lamas, Edo. Aragua, 18.06.01	La madre de Mejicano escuchó unos disparos momentos después de que su hijo la dejara en su trabajo. Cuando se acercó al lugar, vio que su hijo había recibido 4 impactos de bala. Supuestamente, los funcionarios policiales perseguían por la zona a unos delincuentes, pero la madre afirma que Mejicano no se encontraba armado. Versión oficial de enfrentamiento.	PEA
205.	PEREIRA, Edgar Antonio	24 M	Los Puertos de Altagracia, Edo. Zulia, 20.06.01	Pereira fue interceptado por 2 funcionarios policiales que le exigieron dinero para no decomisarle una pistola 9 mm de su propiedad. En vista de que éste no se lo dio, lo llevaron a su residencia. Cuando llegó a la casa salió su compañera y lo abrazó, los funcionarios le dispararon en un brazo a ella y luego a Pereira en el pecho.	PEZ
206.	DÍAZ LÓPEZ, Alberto	16 M	Palo Negro, Edo. Aragua, 21.06.01	Díaz y Anderson García se encontraban sentados en una acera cuando apareció una patrulla policial que abrió fuego a quemarropa. Díaz, con 2 disparos, pero todavía vivo, fue trasladado por los funcionarios al hospital La Owallera, a donde ingresó muerto y con un tercer impacto. Ante numerosos testigos los funcionarios colocaron armas de fuego en el lugar de los hechos. Versión oficial de enfrentamiento.	PEA
207.	GARCÍA ORELLANA, Anderson	18 M	Palo Negro, Edo. Aragua, 21.06.01	Muere en las mismas circunstancias que Díaz.	PEA

No.	APELLIDO, Nombre	Edad/Sexo	Lugar /Fecha	Circunstancias	Resp.
208.	ARROYABE CORRALES, Juan Pablo	19 M	San Antonio del Táchira, Edo. Táchira, 22.06.01	Arroyabe se trasladaba junto con un hermano y 2 primos en un vehículo propiedad de la familia desde el terminal de pasajeros hasta su casa. A 2 cuadras de su residencia fueron interceptados por una patrulla del CTPJ y fueron retenidos. En ese momento el carro se movió y uno de los funcionarios conminó a Arroyaba a que se dirigiera al carro a colocarle el freno de mano. Cuando el joven procedía a acatar la orden, el funcionario le disparó con una ametralladora.	CTPJ
209.	Sin información (emбриón)	S/I	Carretera Panamericana, Edo. Miranda 26.06.01	Un grupos de invasores realizaba una protesta pacífica en contra el desalojo de unos terrenos pertenecientes al Instituto Nacional de Hipódromos, en donde habían construido sus viviendas. Al lugar de la protesta se presentaron piquetes de la Guardia Nacional (GN), quienes terminaron de derrumbar las casas que quedaban y agredieron al grupo manifestante. Producto de éstas agresiones, dos mujeres que participaban de la protesta sufrieron abortos como consecuencia de las agresiones físicas recibidas por parte de los GN	GN
210.	Sin información (emбриón)	S/I	Carretera Panamericana, Edo. Miranda 26.06.01	Muere en igual circunstancia que el caso anterior	GN
211.	GÁMEZ SALAZAR, Isidro Rafael	35 M	Mariara, Edo. Carabobo, 29.06.01	Gámez fue sacado violentamente de su residencia por funcionarios policiales y a menos de 20 metros le dispararon en dos oportunidades. Después los efectivos sacaron a las personas que quedaban en la residencia para obligarlos a cargar el cuerpo de Gámez y subirlo en la patrulla para llevarlo a la medicatura. Versión oficial de enfrentamiento.	PEC
212.	INFANTE NAVAS, Antonio Enrique	S/I M	Sector de la Chiquinquirá, Edo. Zulia, 30.06.01	Un funcionario policial esperó a Infante y sin razón alguna le disparó 2 veces. Luego varios funcionarios le sembraron un koala con drogas. Familiares denuncian que el responsable de la muerte de Infante se autodenomina "Sicario de Caja Seca" y que hasta el momento tiene varias denuncias interpuestas en la Fiscalía por hostigamiento pero hasta el momento jamás ha sido investigado.	S/I

No.	APPELLIDO, Nombre	Edad/Sexo	Lugar /Fecha	Circunstancias	Resp.
213.	SALAZAR JIMÉNEZ, Rodolfo José	20 M	Puerto La Cruz, Edo. Anzoátegui, 03.07.01	Funcionarios policiales se introdujeron a la casa de la familia Salazar, a los hermanos de la víctima les taparon la cara y los desnudaron. A Salazar lo llevaron a un cuarto en la parte alta de la casa y allí le dispararon, luego cuando bajaron las escaleras le volvieron a disparar. Posteriormente se lo llevaron al Hospital Razetti en donde falleció. Versión oficial de enfrentamiento.	PMun Sotillo
214.	PÉREZ, Norman Germain	S/I M	Edo. Miranda, 03.07.01	Denuncia presentada ante la Defensoría del Pueblo del Edo. Miranda en la que se señala la ejecución de Norman Pérez	PEM
215.	OJEDA FAJARDO, Luis Gregorio	S/I, M	Barcelona, Edo. Anzoátegui, 12.07.01*	Familiares denuncian que en medio de la confusión generada por un asalto, funcionarios policiales detienen a Luis Ojeda, cuyo cadáver aparece luego en la morgue de un hospital	PEAnz
216.	NARANJO, Rafael	52 M	Guarenas. Caucagua, Edo. Miranda, 03.08.01*	Vecinos relatan que durante un desalojo forzado, funcionarios policiales agredieron a una joven. El padre salió a defenderla con un machete en la mano y los policías le dispararon. Rafael intentó herir al policía y éste le disparó en la cabeza y luego 2 veces más.	PEM
217.	DUGARTE GUEVARA, José Humberto	30 M	Valencia, Edo. Carabobo, 08.07.01	Dugarte, médico cirujano, fue atacado por funcionarios policiales mientras transitaba en su vehículo. Según la versión de los familiares Dugarte no portaba armas y las primeras investigaciones arrojaron que éste nunca disparó. El carro de Dugarte presentó impactos de bala en la parte trasera y el retrovisor. Versión oficial de enfrentamiento.	PEC
218.	YORLAES, Duber	20 M	Ciudad Bolívar, Edo. Bolívar, 11.07.01	Yorlaes fue a sacar dinero de un cajero automático con un amigo. En medio de una confusión, el usuario anterior comenzó a gritar que lo estaban robando pues al parecer la víctima y su acompañante habían logrado sacar dinero de la cuenta de éste. Yorlaes y su amigo corrieron al ver a la policía, los funcionarios dispararon e hirieron mortalmente Yorlaes. La otra persona fue detenida.	PEB
219.	MACHILLADA, Jhon Rodolfo	20 M	Guarenas, Edo. Miranda, 19.07.01	Machillada fue ejecutado frente a numerosos testigos. Versión oficial de enfrentamiento.	PMun Plaza

No.	APELLIDO, Nombre	Edad/Sexo	Lugar /Fecha	Circunstancias	Resp.
220.	Remigio Abibale, TOVAR DÍAZ	25 M	Maracay, Edo. Aragua, 02.08.01	Tovar se vio involucrado en un asalto. Recibió una herida de bala tras un intercambio de disparos entre delincuentes y policías. Los funcionarios lo trasladaron a un ambulatorio al que ingresó con varios disparos más. Versión oficial de enfrentamiento.	PEA
221.	LÓPEZ CARABALLO, Rafael	S/I, M	Ciudad Bolívar, Edo. Bolívar, 09.08.01	López Caraballo fue trasladado de su residencia hasta el patio trasero de la misma por funcionarios policiales, y allí fue asesinado en presencia de 2 niños y de su concubina. Familiares señalan que existen más de 200 vecinos que estaban presentes en el lugar y pueden dar fe de que se trató de una ejecución. Versión oficial de enfrentamiento.	PEB
222.	MOGOLLÓN, David	37 M	San Félix, Edo. Bolívar, 11.08.01	Mogollón y Anibal Vallenilla viajaban en un automóvil que fue confundido por funcionarios policiales con un vehículo involucrado en un asalto. Ambos murieron tras una supuesta persecución. Versión oficial de enfrentamiento.	PEB
223.	VALLENILLA, Anibal	29 M	San Félix, Edo. Bolívar, 11.08.01	Muere en las mismas circunstancias que Mogollón.	PEB
224.	ORTEGA OROPEZA, Francisco David	S/I, M	Edo. Miranda, 13.08.01	Ortega Oropeza se encontraba con su sobrino detrás del Ambulatorio Divino Niño cuando llegaron varios funcionarios policiales y le gritaron " <i>corre, porque si no, te vamos a matar delante del muchacho</i> ". Los policías dispararon e hirieron a Ortega quien entró al ambulatorio pidiendo ayuda. De inmediato los policías entraron al recinto y sacaron a la víctima de la camilla, impidieron que fuera atendido y se lo llevaron detenido. Los funcionarios dijeron a los familiares que llevarían al herido a un hospital. Los familiares trataron de acompañarlo pero los funcionarios lo impidieron; más de una hora después lo entregaron muerto en el hospital con 4 disparos. Ortega había sido hostigado por la policía en ocasiones anteriores.	PEM
225.	LÓPEZ, Jairo	29 M	El Tigre, Edo. Anzoátegui, 15.08.01	López fue ajusticiado por funcionarios de la Policía del Edo. Anzoátegui. Versión oficial de enfrentamiento.	PEAnz



No.	APELLIDO, Nombre	Edad/Sexo	Lugar /Fecha	Circunstancias	Resp.
226.	MORENO RODRÍGUEZ, Jackson José	20 M	Caracas, Distrito Capital, 16.08.01	Un vendedor sostuvo un altercado con un funcionario policial en una puerta del Mercado Mayor de Coche y al parecer el policía lo golpeó en la cara. Subió a un taxi y trató de salir del mercado, pero fue detenido por funcionarios policiales a la salida. Los trabajadores del mercado fueron a apoyar a su compañero y se produjo una riña. En ese momento, los funcionarios policiales comenzaron a disparar hiriendo a 3 personas y causando la muerte de Moreno Rodríguez.	PMun Libertador
227.	BARRERA PADRÓN, Johnny Alberto	25 M	Guarenas, Edo. Miranda, 17.08.01	Barrera se encontraba en compañía de unos amigos en un local de caballos, cuando un grupo de hombres armados vestidos de civil llegaron disparando. Los funcionarios se llevaron a Barrera y luego se escucharon dos detonaciones. Posteriormente, los funcionarios subieron al herido a una patrulla de la Policía de Zamora. Testigos afirman que los policías comentaron que se habían equivocado. Versión oficial de enfrentamiento.	PMun Zamora
228.	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Ronny	21 M	Barcelona, Edo. Anzoátegui, 24.08.01	Fernández se encontraba en las cercanías del estadio de Tronconal III cuando fue detenido. Un testigo informó que vio una patrulla cerca de un terreno baldío de la cual bajaron a un joven al que estaban golpeando. El joven, cuya descripción corresponde con la de Fernández, gritó que avisaran a sus familiares porque lo iban a matar. A continuación se escucharon unos disparos. Los familiares lo encontraron en el Hospital Luis Razetti en donde fueron informados que había sido llevado por la Policía después de ser herido en un enfrentamiento.	PEAnz
229.	SALAZAR, Freddy José	39 M	Caracas, Distrito Capital, 26.08.01	Funcionarios de la PM llegaron a la casa en donde se realizaba una fiesta para dar cumplimiento a la ordenanza de convivencia ciudadana, pues supuestamente la música estaba muy alta. Los dueños de la casa acordaron con los funcionarios que bajarían el volumen. Una hora más tarde los funcionarios regresaron pues no se había respetado el acuerdo y se presentó una fuerte discusión. Los vecinos apagaron el equipo y los funcionarios les exigieron que salieran de la casa. Los asistentes a la fiesta se negaron, entonces uno de los funcionarios disparó una escopeta con perdigones de plomo que le causó la muerte a Salazar e hirió a 2 personas más.	PM

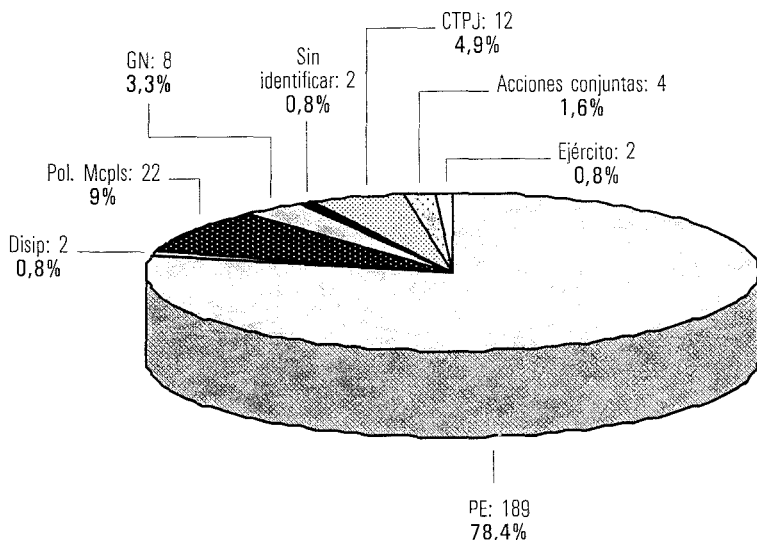
No.	APELLIDO, Nombre	Edad/Sexo	Lugar /Fecha	Circunstancias	Resp.
230.	HERNÁNDEZ CÓRDOVA, Oscar Henrique	19 M	Cagua, Edo. Aragua, 29.08.01	Hernández Córdoba había sido detenido y golpeado por funcionarios policiales en el mes de junio. A raíz de ese hecho la madre de Hernández puso una denuncia en la Fiscalía, lo que ocasionó que la víctima fuera repetidas veces detenido y amenazado de muerte para que retirara la denuncia. Posteriormente fue asesinado de 11 disparos.	PEA
231.	LEÓN, Tomas del Valle	29 M	Valencia, Edo. Carabobo, 31.08.01	León se encontraba en las inmediaciones de una cancha deportiva cuando fue interceptado por funcionarios policiales que venían siguiéndolo luego de cometer un asalto. Testigos presenciales señalan que León se entregó con las manos en alto y arrodillado, sin que eso evitara que los funcionarios le abatieran allí mismo.	CTPJ
232.	JIMÉNEZ PACHECO, Andrés Juan Carlos	20 M	Caracas, 05.09.01*	Jiménez se encontraba junto a su novia cuando se produjo un tiroteo entre funcionarios policiales y un grupo de jóvenes. En el hecho, Jiménez recibió 3 disparos y los funcionarios lo trasladaron al Hospital Periférico de Catia donde ingresó sin signos vitales y con un disparo más. La novia de la víctima asegura haber visto el momento en que los funcionarios le disparaban en la unidad.	PMun Libertador
233.	MARTÍNEZ, Pedro	S/I, M	Barcelona, Edo. Anzoátegui, 06.09.01	Martínez y Lozaia se encontraba en casa de un amigo cuando funcionarios policiales entraron en la vivienda y los asesinaron.	CTPJ
234.	LOZAIA ITURBE, Alexis José	S/I, M	Barcelona, Edo. Anzoátegui, 06.09.01	Muere en las mismas circunstancias que Martínez.	CTPJ
235.	BORGES, Daniel José	16 M	Maturín, Edo. Monagas, 12.09.01	Un funcionario policial, que tenía problemas personales con Borges, aprovechó el contexto de una redada para asesinarlo mientras estaba vestido de civil. Posteriormente, se vistió con el uniforme y alegó que había tenido un intercambio de disparos con la víctima.	PEMon

No.	APELLIDO, Nombre	Edad/Sexo	Lugar /Fecha	Circunstancias	Resp.
236.	BRIZUELA, Osniel Abilarmino	15 M	Villa de Cura, Edo. Aragua, 22.09.01	Brizuela regresó a la casa donde se desempeñaba como jardinero a buscar unas llaves que había olvidado. Al entrar nuevamente en la vivienda un vecino creyó que estaban robando y alertó a la policía. Al lugar se presentó una comisión policial que comenzó a disparar e hirió a Brizuela. Un funcionario que se percató del error, introdujo al menor en la vivienda y le efectuó otro disparo, causándole la muerte. Posteriormente, una persona que se encontraba en el inmueble aclaró que la víctima era trabajador de la casa. Según esta persona, los policías intentaron colocar un arma de fuego para aparentar un enfrentamiento.	PMun Zamora
237.	FIGUEREDO, Walter Gregorio	S/I, M	Puerto Cabello, Edo. Carabobo, 26.09.01	Funcionarios policiales detuvieron a Figueredo en el autobús que lo trasladaba de Patanemo a Caracas. Tras bajarlo del vehículo, lo esposaron y lo montaron en una patrulla. Horas más tarde apareció muerto. Versión oficial de enfrentamiento.	PEC
238.	PATÍÑO, Juan	S/I, M	La Aparición, Edo. Portuguesa, 30.09.01*	Víctima del Grupo Exterminio. Ajusticiado por estar aparentemente involucrado en el asesinato de un ganadero. Su cadáver apareció con un letrero que decía "La venganza del ganadero".	PEP
239.	SUÁREZ BRAVO, Hermer	22 M	Turmero, Edo. Aragua, 16.10.01	Suárez, soldado del Ejército, fue detenido cuando se dirigía a visitar a su familia. Los funcionarios lo hirieron en una pierna y lo subieron a una patrulla. Según la denuncia hecha por un tío de la víctima, los funcionarios policiales asesinaron a Suárez luego de torturarlo pues el cadáver presentó evidentes signos de maltrato y varios impactos de bala.	PEA
240.	CARILO, Alexis	S/I M	Edo. Miranda, 03.10.01*	Según denuncia presentada ante la Defensoría del Pueblo del Edo. Miranda, Carilo fue detenido por efectivos de la policía y luego apareció muerto en un matorral.	PMun. {S/I}
241.	AÑANGUREN, Angel Ramón	S/I M	Edo. Miranda, 03.10.01*	Denuncia presentada ante la Defensoría del Pueblo del Edo. Miranda en la que se señala la ejecución de Angel Añanguren	PMun.Paz Castiño

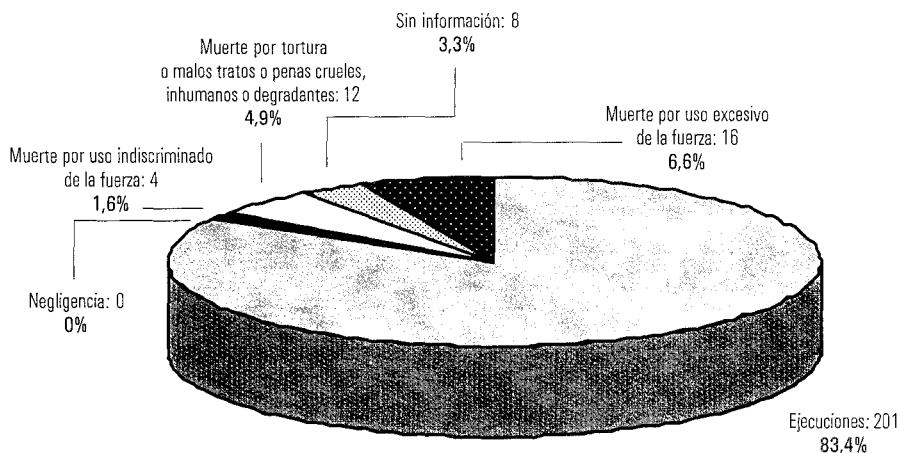
\* Fecha en que fue publicada la denuncia

## 4. Derecho a la vida

### Responsabilidad de los cuerpos de seguridad en los casos de violación al derecho a la vida octubre 2000- septiembre 2001



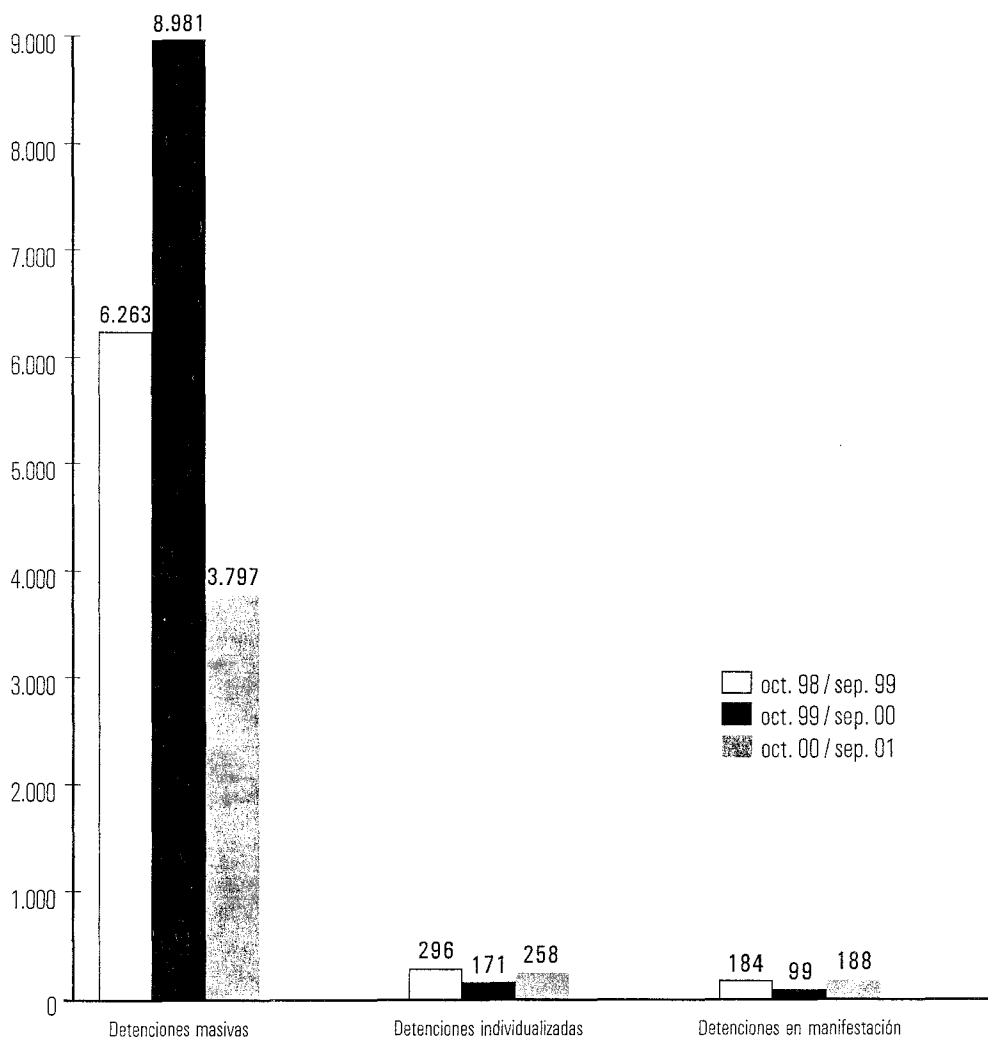
### Patrones de violación al derecho a la vida octubre 2000- septiembre 2001



**Total: 241 casos**

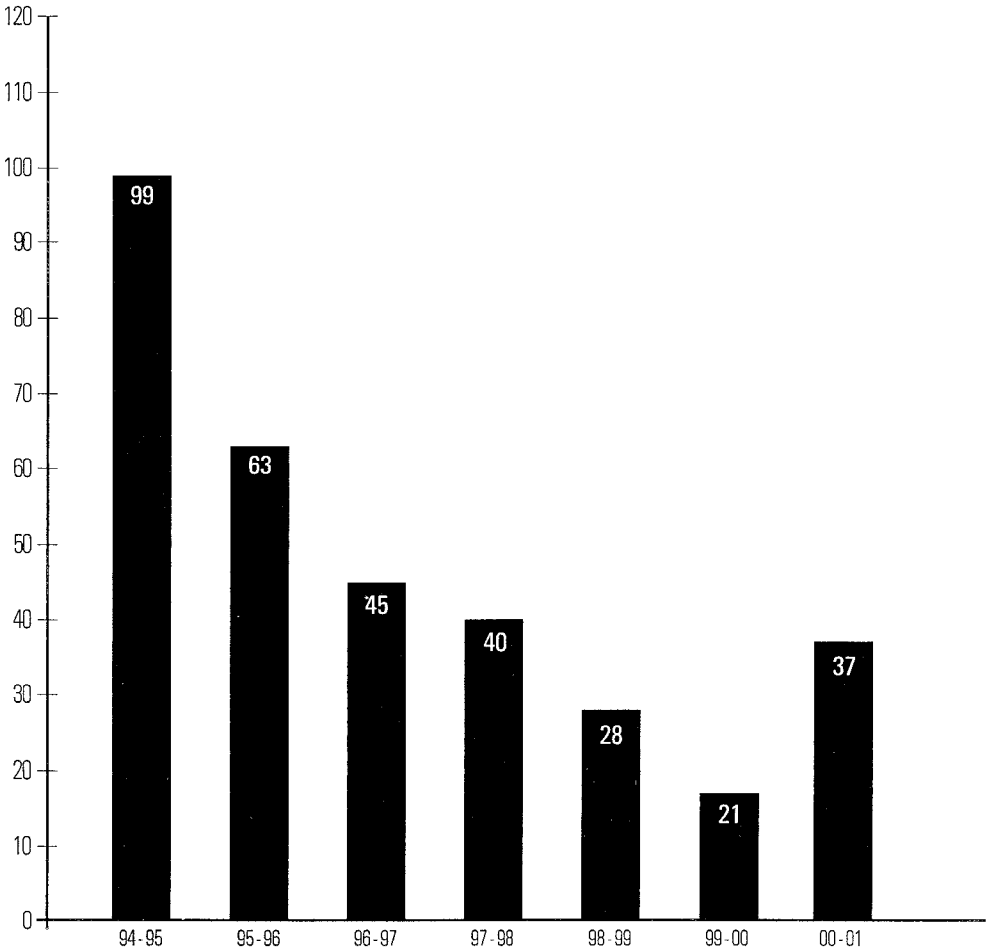
## 5. Derecho a la libertad personal

Gráfico comparativo de detenciones arbitrarias practicadas por organismos de seguridad del Estado



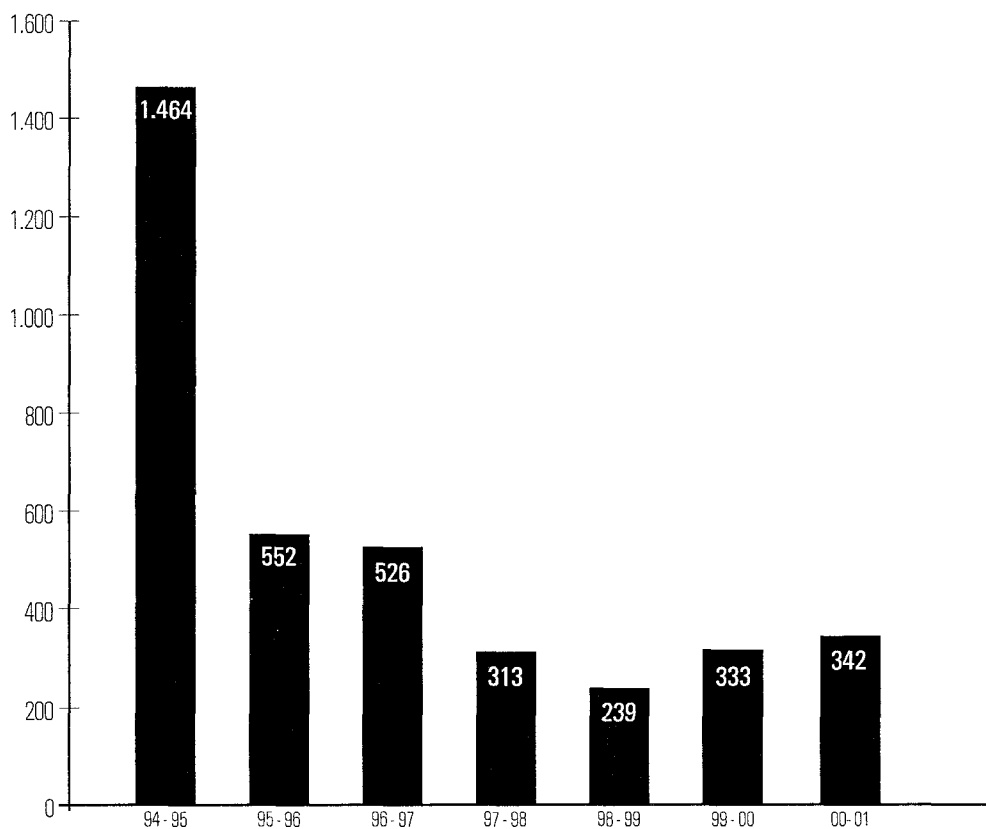
## 6. Derecho a la integridad personal

Distribución comparativa de víctimas de tortura  
octubre 1994-septiembre 2001



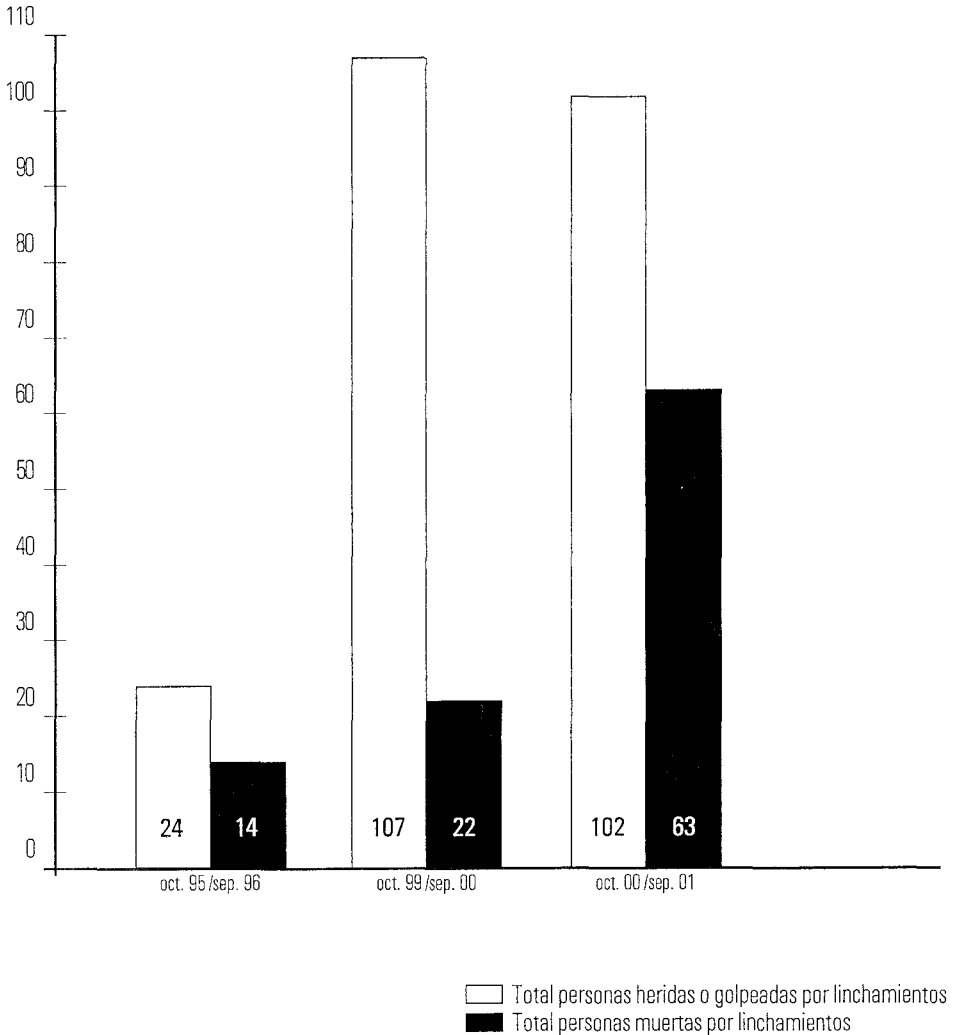
## 7. Derecho a la integridad personal

Distribución comparativa de víctimas de tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes octubre 1994-septiembre 2001



## 8. Derecho seguridad ciudadana

Gráfico comparativo de personas víctimas de linchamientos





# 9. Derecho a la seguridad ciudadana

## Artículos de la Constitución Nacional vinculados con la seguridad ciudadana

Contenido	Materia	Función	Competencia
Art. 20. <i>Toda persona tiene derecho al libre desenvolvimiento de su personalidad, sin más limitaciones que las que derivan del derecho de las demás y del orden público y social.</i>	Libre desenvolvimiento de la personalidad.	Protección y promoción del libre desenvolvimiento de la personalidad.	El Estado
Art. 55. <i>Toda persona tiene derecho a la protección por parte del Estado a través de los órganos de seguridad ciudadana regulados por ley, frente a situaciones que constituyan amenaza, vulnerabilidad o riesgo para la integridad física de las personas, sus propiedades, el disfrute de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes. La participación de los ciudadanos y ciudadanas en los programas destinados a la prevención, seguridad ciudadana y administración de emergencias será regulada por una ley especial. Los cuerpos de seguridad del Estado respetarán la dignidad y los derechos humanos de todas las personas. El uso de armas o sustancias tóxicas por parte del funcionariado policial y de seguridad estará limitado por principios de necesidad, conveniencia, oportunidad y proporcionalidad, conforme a la ley.</i>	Derecho a la protección de todas las personas. Participación de los ciudadanos y ciudadanas en los programas destinados a la prevención, seguridad ciudadana y administración de emergencias. Respeto a la dignidad y los derechos humanos de todas las personas por parte de los cuerpos de seguridad del Estado. Uso de armas o sustancias tóxicas por parte del funcionariado policial.	Protección de todas las personas. Regulación de la participación ciudadana en las materias señaladas. Respeto a la dignidad y derechos humanos de las personas. Limitación uso de armas o sustancias tóxicas.	El Estado
Art. 156. <i>Es de la Competencia del Poder Público Nacional: 6. La policía nacional</i>	Policia Nacional.	Organización y Funcionamiento.	Poder Público Nacional
Art. 164. <i>Es de la competencia exclusiva de los estados: 6. La organización de la policía y la determinación de las ramas de este servicio atribuidas a la competencia municipal, conforme a la legislación nacional aplicable.</i>	Organización de los poderes públicos. Organización Municipios. Administración e inversión de bienes. Recaudación, control y administración Tributaria. Organización de la policía. Creación, régimen y organización de los servicios públicos estatales.	Organización de la policía y la determinación de las ramas de este servicio atribuidas a la competencia municipal, conforme a la legislación nacional aplicable.	Poder Público Estatal

<b>Contenido</b>	<b>Materia</b>	<b>Función</b>	<b>Competencia</b>
<i>Art. 178. Es de la competencia del Municipio...: 7. Justicia de paz, prevención y protección vecinal y servicios de policía municipal, conforme a la legislación nacional aplicable.</i>	<p>Ordenación y promoción del desarrollo económico y social.</p> <p>Servicios públicos domiciliarios.</p> <p>Materia inquilinaria.</p> <p>Promoción de la participación.</p> <p>Mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad.</p>	<p>Organización de los servicios de policía municipal.</p>	<p>Poder Público Municipal</p>
<i>Art. 329. El Ejército, la Armada y la Aviación tienen como responsabilidad esencial la planificación, ejecución y control de las operaciones militares requeridas para asegurar la defensa de la Nación. La Guardia Nacional cooperará en el desarrollo de dichas operaciones y tendrá como responsabilidad básica la conducción de las operaciones exigidas para el mantenimiento del orden interno del país. La Fuerza Armada Nacional podrá ejercer las actividades de policía administrativa y de investigación penal que le atribuye la ley.</i>	<p>Defensa de la Nación.</p> <p>Funciones de la Fuerza Armada Nacional.</p>	<p>Mantenimiento del orden interno del país. Ejercicio de actividades de policía administrativa y de investigación penal.</p> <p>Organizar un cuerpo uniformado de policía nacional.</p>	<p>Fuerza Armada Nacional y la Guardia Nacional</p>
<i>Art. 332. El Ejecutivo Nacional, para mantener y restablecer el orden público, proteger al ciudadano o ciudadana, hogares y familias, apoyar las decisiones de las autoridades competentes y asegurar el pacífico disfrute de las garantías y derechos constitucionales, de conformidad con la ley, organizará: 1. Un cuerpo de policía nacional.</i>	<p>Mantener y restablecer el orden público.</p> <p>Proteger al ciudadano o ciudadana, hogares y familias.</p> <p>Apoyar las decisiones de las autoridades competentes.</p> <p>Asegurar el pacífico disfrute de las garantías y derechos constitucionales.</p>		<p>Ejecutivo Nacional</p>

# 10. Derecho a la seguridad ciudadana

## Homicidios registrados\*

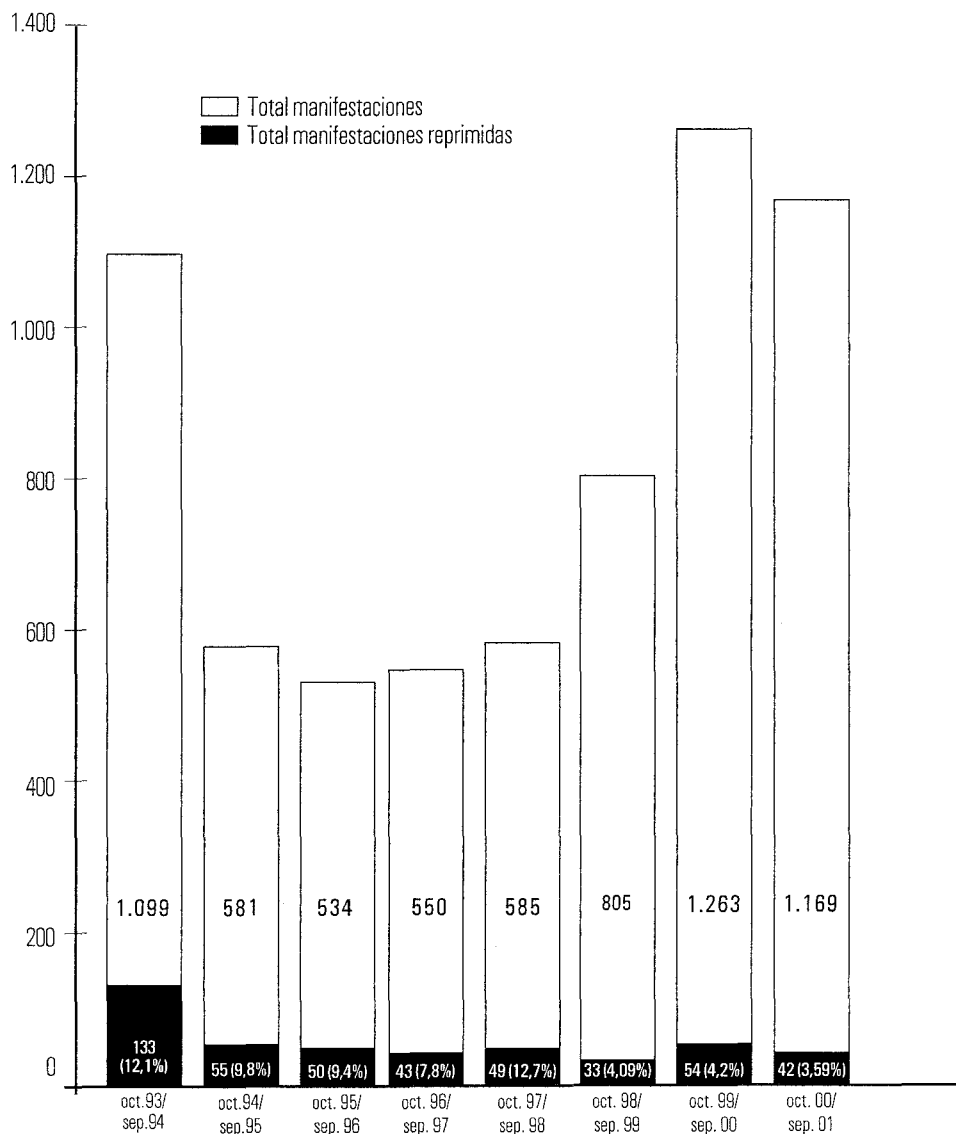
### Total nacional y entidades federales

	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Venezuela	13	13	16	21	22	21	22	19	20	25	33
Caracas	44	46	68	91	96	88	83	64	63	81	101
Amazonas	6	6	4	12	8	5	6	5	4	6	5
Anzoátegui	6	8	9	10	12	12	12	12	17	20	26
Apure	10	9	13	10	11	9	14	13	10	12	14
Aragua	7	6	8	11	16	18	21	20	20	29	37
Barinas	8	8	11	7	10	11	11	10	11	9	17
Bolívar	12	13	14	16	17	18	20	19	22	21	34
Carabobo	12	12	15	19	21	20	29	24	29	37	54
Cojedes	8	6	6	6	10	8	9	9	13	15	21
Delta Amacuro	6	1	10	11	11	6	8	6	8	9	9
Falcón	6	5	5	6	7	5	7	7	5	11	14
Guárico	12	14	16	15	16	12	16	18	22	22	27
Lara	5	5	5	6	6	7	8	9	8	13	24
Mérida	7	7	7	8	7	3	7	6	5	8	9
Miranda	8	8	12	16	21	18	20	15	15	20	25
Monagas	7	8	11	13	9	9	10	12	14	18	19
Nueva Esparta	6	3	4	6	7	6	6	7	7	13	21
Portuguesa	9	8	7	10	10	12	16	16	14	15	21
Sucre	5	5	5	8	7	6	9	7	10	13	18
Táchira	9	9	9	10	8	9	9	7	6	8	10
Trujillo	10	10	11	9	9	11	13	11	13	12	23
Yaracuy	6	5	7	5	7	7	8	5	8	9	13
Zulia	11	10	12	16	17	15	17	14	15	19	23

\* Tasa x 100.000 hab. Fuente: Estadística Delictiva/Ministerio de Justicia, División de Estadística CTPJ, Cálculos propios

# 11. Derecho a la manifestación

Gráfico comparativo de manifestaciones reprimidas



## 12. Derechos de las personas detenidas y encarceladas

### Centros de tratamiento comunitario con hacinamiento

Centros de tratamiento comunitario que registran mayor hacinamiento	Capacidad instalada	Casos activos	% de hacinamiento
Dr. Eduardo Herrera (Valencia, Edo. Carabobo)	24	133	454% (+109)
Dr. Andrés Grisanti Franceschi (Valencia, Edo. Carabobo)	26	141	442% (+115)
Insp. Rafael Ochoa Castro (Maracaibo, Edo. Zulia)	25	51	104% (+26)
Lic. Nilda Lucrecia Hernández (Maracaibo, Edo. Zulia) <sup>1</sup>	50	150	200% (+100)
Prof. José Antonio Carreño (Trujillo)	30	121	303% (+91)

**Fuente:** Cuadro de elaboración propia con información tomada de la MC2000 del MIJ y remitida por la División de Medidas de Pre Libertad del MIJ para septiembre de 2001.

1. Según el inventario del Fonep este CTC está ubicado en Maracaibo (Edo. Zulia); la información de la División de Medidas de Pre libertad lo agrupa, sin distinguir, en la región zuliana; y la MC 2000 del MIJ apunta que se encuentra en Barquisimeto.

## 13. Derechos de las personas detenidas y encarceladas

---

### Incendios en Sabaneta

Sucesos en Sabaneta	Fecha	Víctimas	Causa señalada
Incendio	Enero, 1994	103 reclusos muertos	Violencia entre reclusos y negligencia oficial.
Incendio en los pabellones A y B	Noviembre, 1997	16 muertos y 32 heridos	S.I.
Incendio, secciones 1 y 2 del pabellón A	Diciembre, 1999	Sin víctimas	Instalaciones eléctricas artesanales del local.
Incendio, un pabellón destruido	Mayo, 2000	2 reclusos con quemaduras de segundo grado	Saturación de cables y tomas clandestinas adheridas al sistema.
Incendio, área de "Los Bonos" y enfermería	Noviembre, 2000	Sin víctimas	Cortocircuito en tomas de electricidad realizadas por los reclusos.
Incendio, de poca magnitud	Abril, 2001	Sin víctimas	Se originó en las tomas múltiples de energía.

**Fuente:** Cuadro de elaboración propia con información tomada de la prensa de circulación nacional y regional para los años que se indican.

# 14. Derechos de las personas detenidas y encarceladas

## Reforma de Copp

### Limitaciones propuestas para el acceso a las fórmulas alternativas de cumplimiento de pena, proyecto de reforma del Copp aprobado en segunda discusión en la AN. Septiembre 2001

Limitaciones	Los condenados por los delitos de homicidio intencional, violación, actos lascivos violentos, secuestro, desaparición forzada de personas, robo en todas sus modalidades, hurto calificado y agravado, narcotráfico y hechos punibles contra el patrimonio público (sobre este último, queda exceptuado cuando la pena no exceda los tres años), solo podrán optar a los beneficios contemplados una vez cumplida la mitad de su sentencia.
Suspensión Condicional de la Ejecución de la Pena	Pueden optar aquellos cuya la pena impuesta no exceda los cinco años, mientras que la ley todavía vigente contempla que no exceda de los 8 años.
Redención Judicial de la Pena por el Trabajo y el Estudio	El tiempo redimido se computará a partir del momento que el penado hubiere cumplido, efectivamente, la mitad de la pena impuesta privado de su libertad. En la ley aún vigente no se estipula esta limitación. Solo se consideraran para efectos de la redención el trabajo y estudio realizados dentro del centro de reclusión. En la ley aún vigente sólo se exige que haya sido aprobado por instituciones con competencia para ello.

# 15. Derechos de las personas detenidas y encarceladas

## Datos sobre la población reclusa femenina

Incidencia de la población reclusa femenina					
Centros de reclusión femeninos	Capacidad de albergue	Población reclusa	Internas con visita íntima	Internas en estado de gravidez	Nº de niños que permanecen con sus madres
<b>Región Capital</b>					
Inof	200	283	8	8	12
<b>Región Central</b>					
Aragua "Tocorón"	50	20	No hay	2	2
PGV	250	36	No hay	2	5
Carabobo	S.I	66	No hay	4	1
<b>Región Andina</b>					
Occidente "Santa Ana"	200	162	29	0	19
Mérida	63	66	2	S.I	S.I
Barinas	18	31	6	0	2
Trujillo	No hay capacidad	20	0	0	0
San Fernando de Apure	10	11	3	0	2
<b>Región Centro Occidental</b>					
Maracaibo "Sabaneta"	300	63	No hay	0	2
Coro	S.I	S.I	S.I	S.I	S.I
Lara (C. P. de la Región centro Occidental)	80	34	No hay	3	0
<b>Región Oriental</b>					
Monagas "La Pica"	S.I	25	No hay	0	0
Carupano	Muy poca capacidad	20	No hay	0	0
Anzoátegui	S.I	31	No hay	4	0
Sucre	10	28	No hay	0	0
<b>Región Insular</b>					
	S.I	50	No hay	2	1
<b>Totales</b>		<b>936</b>	<b>48</b>	<b>25</b>	<b>46</b>

Fuente: Dirección de Custodia y Rehabilitación del Recluso, MIJ. En comunicación dirigida a Provea, S/N de fecha 10.09.01. Los datos sobre la población reclusa femenina en Mérida se agregaron al cuadro inicial, que no la incluía, con información tomada de la prensa, para abril de 2001.



## 16. Tratados internacionales de derechos humanos suscritos y ratificados por Venezuela

---

El artículo 23 de la Constitución establece que *“Los tratados, pactos y convenciones relativos a derechos humanos, suscritos y ratificados por Venezuela, tienen jerarquía constitucional y prevalecen en el orden interno, en la medida en que contengan normas sobre su goce y ejercicio más favorables a las establecidas en esta Constitución y en las leyes de la República, y son de aplicación inmediata y directa por los tribunales y demás órganos del Poder Público”*. Los tratados mencionados a continuación han sido suscritos y ratificados por Venezuela, con excepción de la Convención de la ONU sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 (que fue incorporada por vía de su Protocolo) y de otros tratados que han sido suscritos pero aún no han sido ratificados.

Existe una reserva común a los tratados señalados con (\*), por contener disposiciones contrarias al artículo 60, ordinal 5, de la Constitución de 1961, según el cual las personas juzgadas por delitos contra la cosa pública podían ser juzgadas en ausencia. En razón de que esta excepción no fue mantenida en la nueva Constitución, el Estado venezolano deberá levantar esta reserva. Igualmente existe una reserva común a las convenciones señaladas con (\*\*), en virtud de que no se acepta la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia para dirimir las controversias suscitadas por la aplicación o interpretación de las mismas. La Convención contra el Genocidio señalada con (\*\*\*), fue objeto de

tres reservas en tres artículos, a saber: no es procedente ningún juicio ante un tribunal penal internacional, si Venezuela no ha aceptado previa y expresamente la jurisdicción del tribunal (Art. VI); la ley venezolana no permite conceder la extradición de sus nacionales (Art. VII); y es necesario un compromiso previo, expresamente celebrado, para cada caso de controversia entre Estados parte que vaya a ser sometido a la Corte Internacional de Justicia (Art. IX). Finalmente, el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados fue objeto de una reserva, limitando la cláusula del tratamiento más favorable a los refugiados.

La fecha de aprobación de los tratados mediante ley especial o la de su ratificación, aparece entre paréntesis. En otros instrumentos internacionales que no son tratados, señalados con (\*\*\*\*), pero que vinculan a Venezuela, aparece la fecha de su proclamación o adopción.

### A. Organización de las Naciones Unidas

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (10.12.48).\*\*\*\*
- Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (10.08.78).
- Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (10.08.78).\*
- Protocolo Facultativo al Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (10.08.78).\*
- Convenios de Ginebra sobre Derecho Humanitario del 12.08.49 (13.08.56).

- Protocolos I y II a los Convenios de Ginebra sobre Derecho Humanitario del 12.08.49 (06.07.98).
- Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (22.03.60).\*\*\*
- Convención para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena (03.10.68).
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños (14.08.01).
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (04.01.69).
- Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de *Apartheid* (01.10.82).
- Convención Internacional contra el *Apartheid* en los Deportes (03.06.89).
- Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios (31.08.82).\*\*
- Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada (31.08.82).\*\*
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (02.06.83).
- Protocolo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (Venezuela los firmó el 17.03.00 pero aún no lo ha ratificado).
- Convención sobre Derechos Políticos de la Mujer (31.05.83).\*\*
- Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de Refugiados (19.09.86).\*\*
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 (19.09.86).
- Convención sobre los Derechos del Niño (agosto de 1990).
- Protocolo Adicional a la Convención sobre los Derechos del Niño sobre la Venta de Niños, Prostitución Infantil y Pornografía Infantil (18.10.01).
- Protocolo Adicional a la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados (09.10.01).
- Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (26.06.91). Venezuela ha reconocido la competencia del Comité contra la Tortura para conocer de comunicaciones por casos de violación a los derechos consagrados en la Convención.
- Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos para la abolición de la pena de muerte (23.06.92).
- Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (07.06.2000).
- Declaración de los Defensores de Derechos Humanos (09.12.98).\*\*\*\*
- Reglas mínimas para el tratamiento de los Reclusos (13.05.77).\*\*\*\*
- Código de Conducta para Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley (17.12.79).\*\*\*\*
- Principios de Ética Médica aplicables a la función del personal de salud, especialmente los médicos, en la protección de personas presas y detenidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (18.12.82).\*\*\*\*

## **B. Organización de Estados Americanos**

- Declaración Americana de Derechos Humanos (1948).\*\*\*\*
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (18.07.78).\*
- Reconocimiento de la Competencia Contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (24.06.81).

- Convención Americana para la Prevención y Sanción de la Tortura (26.06.91).
- Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la abolición de la pena de muerte (23.06.92).
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (16.01.95).
- Convención Interamericana sobre Concepción de los Derechos Civiles a la Mujer (11.03.93).
- Convención Interamericana sobre Concepción de los Derechos Políticos a la Mujer (11.03.93).
- Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores (26.06.96).
- Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas (06.07.98).
- Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales (Venezuela firmó el 27.01.89, pero aún no lo ha ratificado).
- Convención Interamericana para la Eliminación de todas la Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (Venezuela firmó el 08.06.99, pero aún no lo ha ratificado).
- Convención sobre Asilo Diplomático (29.12.54).
- Convención sobre Asilo Territorial (29.12.54).
- Convenio 4 sobre trabajo nocturno (mujeres), 1919 [41,89] (31.08.33).
- Convenio 5 sobre edad mínima (industria), 1919 [59] (04.01.45).
- Convenio 6 sobre trabajo nocturno de los menores [90] (industria), 1919 (01.04.33).
- Convenio 7 sobre edad mínima (trabajo marítimo), 1920 [58] (04.01.45).
- Convenio 11 sobre derecho de asociación (agricultura), 1921 (04.01.45).
- Convenio 13 sobre cerusa (pintura), 1921 (23.04.36).
- Convenio 14 sobre descanso semanal (industria), 1921 (04.01.45).
- Convenio 19 sobre igualdad de trato (accidentes de trabajo), 1925 (04.01.45).
- Convenio 21 sobre inspección de los emigrantes, 1926 (04.01.45).
- Convenio 22 sobre enrolamiento de la gente de mar, 1926 (04.01.45).
- Convenio 26 sobre métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928 (04.01.45).
- Convenio 27 sobre indicación del peso en los fardos transportados por barco, 1929 (20.06.32).
- Convenio 29 relativo al trabajo forzoso u obligatorio, 1930 (04.01.45).
- Convenio 41 sobre trabajo nocturno (mujeres), 1934 [89] (04.01.45).
- Convenio 45 sobre trabajos subterráneos (mujeres), 1935 (04.01.45).
- Convenio 80 sobre revisión de los artículos finales (de diversos convenios), 1946 (31.12.48).
- Convenio 81 sobre inspección del trabajo, 1947 (17.05.67).
- Convenio 87 sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicalización, 1948 (02.09.83).
- Convenio 88 sobre servicio del empleo, 1948 (14.08.64).

### C. Organización Internacional del Trabajo<sup>1</sup>

- Declaración de Filadelfia (16.05.44).\*\*\*\*
- Convenio 1 sobre horas de trabajo (industria), 1919 (04.01.45).
- Convenio 2 sobre desempleo, 1919 (04.01.45).
- Convenio 3 sobre protección de la maternidad, 1919 [103] (04.01.45).

1. Cuando un convenio ha sido revisado por otro, se indica el número de éste entre corchetes.

- Convenio 95 sobre protección del salario, 1949 (27.08.81).
- Convenio 97 relativo a los trabajadores migrantes, 1949 (11.05.83).
- Convenio 98 sobre el derecho de sindicalización y de negociación colectiva, 1949 (22.08.68).
- Convenio 100 sobre la igualdad de remuneración (entre la obra de mano de obra masculina y femenina por un trabajo de igual valor), 1951 (27.08.81).
- Convenio 102 relativo a las normas mínimas de seguridad social, 1952 (27.08.81).
- Convenio 103 relativo a la protección de la maternidad, 1952 (27.08.81).
- Convenio 105 relativo a la abolición del trabajo forzoso, 1957 (21.10.64).
- Convenio 107 sobre poblaciones indígenas y tribales, 1957 (03.08.83, está pendiente depósito ante Secretaría OIT).
- Convenio 111 sobre discriminación (empleo y ocupación), 1958 (03.12.64).
- Convenio 116 sobre revisión de los artículos finales (de diversos convenios), 1961 (22.10.64).
- Convenio 117 sobre política social (normas y objetivos básicos), 1962 (01.08.83).
- Convenio 118 sobre igualdad de trato de nacionales y extranjeros de seguridad social, 1962 (27.08.81).
- Convenio 120 sobre higiene (comercio y oficinas), 1964 (30.03.71).
- Convenio 121 sobre prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, 1964 (27.08.81).
- Convenio 122 relativo a la política del empleo, 1964 (27.08.81).
- Convenio 127 sobre peso máximo (de carga que puede transportar un trabajador), 1967 (23.12.83).
- Convenio 128 sobre prestaciones de invalidez, vejez y sobrevivientes, 1927 (11.05.83).
- Convenio 129 sobre inspección del trabajo (agricultura), 1969 (01.08.83).
- Convenio 130 sobre asistencia médica y prestaciones monetarias de enfermedad, 1969 (27.08.81).
- Convenio 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo, 1973 (18.01.84).
- Convenio 139 sobre cáncer profesional, 1974 (25.05.83).
- Convenio 140 sobre licencia pagada de estudios, 1974 (01.08.83).
- Convenio 141 sobre las organizaciones de trabajadores rurales y su función en el desarrollo económico y social, 1975 (03.05.83).
- Convenio 142 sobre la orientación profesional y la formación profesional en el desarrollo de los recursos humanos, 1975 (18.01.84).
- Convenio 143 sobre las migraciones en condiciones abusivas y la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato de los trabajadores migrantes, 1975 (19.07.83).
- Convenio 144 sobre consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (13.04.83).
- Convenio 149 sobre personal de enfermería, 1977 (11.07.83).
- Convenio 150 sobre administración del trabajo, 1978 (19.07.83).
- Convenio 153 sobre la duración del trabajo y periodos de descanso (transporte por carreteras), 1979 (01.06.83).
- Convenio 155 sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (10.01.84).
- Convenio 156 sobre trabajadores con responsabilidades familiares, 1981 (03.01.84).
- Convenio 158 sobre la terminación de la relación de trabajo (por iniciativa del empleador), 1982 (22.02.85).
- Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (17.10.01).

## **D. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)**

- Convención relativa a la lucha contra la Discriminación en la esfera de la Enseñanza (22.05.62)..
- Declaración sobre los Principios fundamentales relativos a la contribución de los medios de comunicación de masas al fortalecimiento de la paz y la comprensión internacional, a la promoción de los derechos humanos y a la lucha contra el racismo, el *apartheid* y la incitación a la guerra (28.11.78).\*\*\*

# 17. Observaciones finales del Comité de Derechos Humanos: Venezuela

---

Distr.

GENERAL CCPR/CO/71/VEN

6 de marzo de 2001

Original: ESPAÑOL

*Observaciones finales del Comité de Derechos Humanos : Venezuela. 06/03/2001. CCPR/CO/71/VEN. (Concluding Observations/Comments)*

Comité de Derechos Humanos

71 período de sesiones

VERSIÓN SIN EDITAR

COMITE DE DERECHOS HUMANOS EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 DEL PACTO

## Observaciones finales del Comité de Derechos Humanos VENEZUELA

1. El Comité examinó el tercer informe periódico de Venezuela (CCPR/C/VEN/98/3 y addendum) en sus sesiones 1899<sup>a</sup> y 1900<sup>a</sup>, celebradas los días 19 y 20 de marzo de 2001, y aprobó en su 1918<sup>a</sup> sesión, celebrada el 2 de abril de 2001 las observaciones finales que figuran a continuación.

### A. Introducción

2. El Comité acoge con satisfacción el tercer informe periódico presentado por el Estado Parte y la oportunidad de poder continuar su revisión de la situación de los derechos humanos con Venezuela a través de una delegación integrada por funcionarios de diversos sectores del Gobierno. Lamenta, sin embargo, la demora en presentar el informe y la carencia de información sobre la situación de hecho de los derechos humanos, tanto en el informe como en el addendum, lo que dificulta grandemente la tarea del Comité de examinar si los derechos humanos se ejercen y gozan de manera plena y efectiva en ese Estado.

### B. Aspectos positivos

3. El Comité expresa su satisfacción por el rango constitucional que la Constitución reconoce a los instrumentos internacionales de derechos humanos.

4. El Comité también toma nota con satisfacción de las numerosas disposiciones constitucionales destinadas a reconocer y dar protección a diversos derechos humanos, como, por ejemplo, la creación de la Defensoría del Pueblo.

#### *C. Motivos de preocupación y recomendaciones*

5. El Comité ha visto con inquietud que la Constitución establece en su artículo 19 que garantiza a los ciudadanos sus derechos humanos “conforme al principio de progresividad” sin que se le haya explicado el significado de dicho principio de una forma satisfactoria.
6. El Comité siente grave preocupación por las denuncias existentes respecto de desapariciones ocurridas recientemente, a pesar de que ellas han sido tipificadas como delito por la nueva legislación. También preocupa al Comité la falta de actividad del Estado para enfrentar el problema de las desapariciones ocurridas en 1989. La información proporcionada por la delegación de que se adelantan averiguaciones respecto de todas estas desapariciones es insatisfactoria.

Teniendo en consideración lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 9 del Pacto, el Estado Parte debe dar una especial prioridad a conducir con rapidez y eficacia las investigaciones para encontrar a los desaparecidos y a los responsables de las desapariciones. El Estado Parte deberá también tomar todas las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de estos actos, entre las cuales debe estar la adopción de la ley que señala el artículo 45 de la Constitución.

7. La grave preocupación del Comité se extiende también a las numerosas denuncias sobre ejecuciones extrajudiciales y a la falta de respuesta del Estado Parte respecto de las mismas. El Estado Parte debe llevar a cabo las investigaciones pertinentes para identificar a los responsables de las ejecuciones extrajudiciales y someterlos a juicio. El Estado Parte deberá también tomar las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de estas violaciones del artículo 6 del Pacto.
8. El Comité siente honda preocupación ante las denuncias de tortura y de uso excesivo de la fuerza por parte de la policía y otras fuerzas de seguridad en contravención del artículo 7 del Pacto, por la demora del Estado Parte en reaccionar frente a estos hechos, y por la ausencia de mecanismos independientes que investiguen estas denuncias. La posibilidad de un recurso judicial no sustituye la necesidad de esos mecanismos.

El Estado Parte debe establecer un órgano independiente facultado para recibir e investigar todas las denuncias de uso excesivo de la fuerza y otros abusos de poder por parte de la policía y otras fuerzas de la seguridad, que sea seguido, cuando sea pertinente, por el sometimiento a juicio de los que aparezcan como responsables. El Comité insta, además, al Estado Parte a dictar las normas legales necesarias para dar cumplimiento a la prohibición de la tortura y de los tratamientos crueles, inhumanos o degradantes establecida en el artículo 7 del Pacto y en el artículo 46 de la Constitución, y a intensificar los programas de educación en derechos humanos de todas aquellas fuerzas del Estado cuyas funciones estén relacionadas con el tratamiento de detenidos.

9. El Comité lamenta la falta de información detallada sobre la detención policial. Preocupa también al Comité la falta de claridad respecto del estatus así como de las facultades de la Dirección General Sectorial de los Servicios de Inteligencia y Prevención (DISIP), particularmente por la alta incidencia de denuncias respecto del trato que reciben los detenidos. Con el fin de que el Comité pueda evaluar el cumplimiento de los artículos 9, 10 y 14 del Pacto, el Estado Parte deberá proporcionar al Comité información respecto de si el detenido es puesto a disposición de un juez o de un funcionario con autoridad judicial sin demora; si puede un abogado estar presente durante el interrogatorio delante de la policía; si existe un mecanismo automático de control médico del detenido cuando entra y cuando sale del recinto policial; cuáles son las normas que rigen la posibilidad de la incomunicación del detenido; si todas las normas referentes a la detención establecidas en la Constitución han sido implementadas con la legislación adecuada; y sobre el estatus y facultades de DISIP.
10. El Comité lamenta la falta de información sobre el promedio de duración de la detención preventiva. La duración del período de detención a la espera del juicio puede plantear cuestiones de compatibilidad con el artículo 9, párrafo 3 y el artículo 14 del Pacto. Con el fin de compatibilizar esta situación con las obligaciones señaladas en el Pacto, el Estado Parte deberá apresurar los procesos y cumplir estrictamente con lo dispuesto en el artículo 9, párrafo 3 del Pacto.
11. El Comité se siente preocupado por las condiciones de las cárceles venezolanas y de los lugares de detención, ya que la propia delegación reconoció que es en estos lugares donde mayores violaciones de derechos humanos suceden en Venezuela. El hacinamiento en las cárceles y la falta de segregación entre los detenidos a la espera de su sentencia y los condenados son incompatibles con el Pacto.

El Estado Parte deberá reforzar los mecanismos institucionales de reciente creación (fiscales de vigilancia y jueces de vigilancia penitenciaria) para supervisar las condiciones de las cárceles y para investigar las denuncias de los reclusos, con vistas al cumplimiento de los artículos 7 y 10 del Pacto.

12. Si bien el Comité acoge en principio con satisfacción la reforma del Código Orgánico de Procedimiento Penal, se siente preocupado por la falta de información respecto del contenido de las disposiciones de dicho Código que establecen las garantías previstas en el artículo 14 del Pacto.

El Estado Parte deberá proporcionar información al respecto.

13. El Comité esta particularmente preocupado por la situación del poder judicial en Venezuela, que se encuentra todavía en reorganización. Un proceso de reorganización prolongado pone en riesgo la independencia de dicho poder, por la posibilidad de que los jueces sean removidos como consecuencia del ejercicio de la función judicial, infringiendo así los artículos 2, párrafo 3 y 14 del Pacto. Otro motivo de preocupación es la falta de información sobre las consecuencias que dicho proceso ha tenido hasta ahora y la falta de una fecha de termino del mismo.



El proceso de reorganización del poder judicial no debe continuar. Además, el Estado Parte deberá proporcionar información sobre el número de jueces que han sido removidos durante este proceso, las causas de la remoción, así como el procedimiento seguido en el mismo.

14. La preocupación del Comité sobre la independencia del Poder Judicial se extiende a las informaciones proporcionadas por la delegación en el sentido de que el artículo 275 de la Constitución permitiría al Consejo Moral Republicano, compuesto por el Defensor Público, el Fiscal General y el Contralor General, formular advertencias a los magistrados de los tribunales, incluyendo a los de la Corte Suprema, el incumplimiento de las cuales puede llevar a la imposición de sanciones.

Al considerar el proyecto de ley que desarrolle este artículo, el Estado Parte debe cuidar que dicha legislación salvaguarde la independencia de la magistratura, de acuerdo con los artículos 2, párrafo 3 y 14 del Pacto.

15. El Comité siente gran preocupación con respecto al tratamiento que reciben las personas solicitantes de asilo o refugio en Venezuela en particular las que entran en el país por la frontera colombiana, sobre todo por la falta de legislación nacional para establecer los criterios de selección de solicitantes de asilo, aun cuando dichas relaciones se hayan establecido de forma bilateral entre Venezuela y Colombia. También le preocupa el posible incumplimiento de la obligación derivada del principio de “non refoulement”.

El Estado Parte debe garantizar el cumplimiento de los artículos 7 y 13 del Pacto, y de las normas de derecho internacional general, así como adherirse a las convenciones internacionales pertinentes o hacerlas efectivas proporcionando acceso a las agencias especializadas a las zonas en cuestión, y recurrir, si fuere necesario, a los órganos internacionales que se ocupan de esta materia.

16. El Comité está profundamente preocupado por las informaciones sobre tráfico de mujeres hacia Venezuela, particularmente de países vecinos, y por la carencia de información por parte de la delegación de la extensión del fenómeno y de las medidas para combatirlo.

Deben tomarse medidas preventivas para erradicar el tráfico de mujeres, con el fin de cumplir con los artículos 7 y 8 del Pacto, y ofrecer a las víctimas programas de rehabilitación. Las leyes y políticas del Estado Parte deben ofrecer a las víctimas protección y apoyo.

17. El Comité está preocupado por el nivel de violencia que existe contra las mujeres, incluyendo los muchos casos denunciados de secuestro y asesinato que no han conducido a arrestos o procesamiento de los culpables. Está también preocupado por las numerosas alegaciones de violación o tortura perpetradas por las fuerzas de seguridad a las mujeres detenidas, que éstas no se atreven a denunciar. Todo lo antedicho da lugar a serias preocupaciones a la luz de los artículos 6 y 7 del Pacto.

El Estado Parte debe tomar medidas eficaces para garantizar la seguridad de las mujeres, asegurar que no se ejerza ninguna presión sobre las mismas para disuadirlas de denunciar

tales violaciones y asegurar que todas las alegaciones de abusos sean investigadas y que los autores de estos actos sean llevados a la justicia.

18. La edad mínima para contraer matrimonio (14 años para las muchachas y 16 años para los muchachos) y el hecho de que esta pueda ser rebajada, para las niñas, sin límites en caso de embarazo o parto, plantea problemas respecto del cumplimiento por el Estado Parte de su deber, en virtud del párrafo 1 del artículo 24, de ofrecer protección a los menores. El matrimonio a una edad tan temprana no parece compatible con el artículo 23 del Pacto que establece la necesidad del libre y pleno consentimiento de las partes para contraer matrimonio. Preocupa también al Comité la baja edad de consentimiento sexual (12 años) para las niñas.

El Estado Parte debe enmendar la legislación respectiva para adecuarla a los artículos 23, 24 y 3 del Pacto.

19. La penalización de todo aborto, no terapéutico, plantea graves problemas, sobre todo a la luz de informes incontestados según los cuales muchas mujeres se someten a abortos ilegales poniendo en peligro sus vidas. El deber jurídico impuesto sobre el personal de salud de informar de los casos de mujeres que se hayan sometido a abortos puede inhibir a las mujeres que quieran obtener tratamiento médico, poniendo así en peligro sus vidas.

El Estado Parte tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho a la vida (artículo 6) de las mujeres embarazadas que deciden interrumpir su embarazo, entre otras medidas enmendando la ley para establecer excepciones a la prohibición general de todo aborto, no terapéutico. El Estado Parte debe proteger el carácter confidencial de la información médica.

20. Al Comité le preocupa la subsistencia de una disposición legal que exime de pena al autor de una violación si contrae matrimonio con la víctima.

El Estado Parte debe proceder a la inmediata abolición de dicha legislación, la cual es incompatible con los artículos 3, 7, 23, 24, 26, 2(3) y 24 del Pacto, particularmente teniendo en consideración la temprana edad en que las niñas pueden contraer matrimonio.

21. Al Comité le preocupa la insuficiente participación de la mujer, entre otros sectores, en la vida política y en el poder judicial.

Con el fin de cumplir con los artículos 3 y 25, el Estado Parte debe tomar las medidas pertinentes para mejorar la participación de las mujeres, si es preciso mediante la adopción de programas de medidas positivas.

22. Con el fin de cumplir con las obligaciones que emanan de los artículos 2, 3 y 26 del Pacto, el Comité urge al Estado Parte a enmendar todas aquellas leyes en las que persistan disposiciones que discriminan a la mujer entre otras las referentes al adulterio y al impedimento para contraer matrimonio antes de 10 meses desde la disolución de un matrimonio anterior.

23. El Comité se siente preocupado por la falta de una ley amplia que prohíba la discriminación

en esferas privadas como en el empleo y la vivienda. Con arreglo al párrafo 3 del artículo 2 y el artículo 26 del Pacto, el Estado Parte tiene el deber de proteger a las personas contra dicha discriminación.

El Estado Parte debe promulgar una ley que prohíba toda discriminación y proporcione un recurso efectivo a todas las personas contra la violación de su derecho a no ser discriminado.

24. El Comité deplora la situación de los niños de la calle que se agrava cada vez más. Estos niños son los que afrontan mayores riesgos frente a la violencia sexual y están expuestos a las prácticas de tráfico sexual.

El Estado Parte debe tomar medidas efectivas para la protección y rehabilitación de dichos menores, conforme al artículo 24 del Pacto, incluyendo medidas para poner fin a la explotación sexual, la pornografía infantil.

25. El Comité toma nota del estatuto privilegiado de la Iglesia Católica Romana y se inquieta por las repercusiones negativas que este puede tener sobre las otras religiones.

El Estado Parte deberá garantizar a todas las comunidades religiosas que existan en Venezuela.

26. El Comité toma nota de que la ley venezolana no contempla la condición de objetor de conciencia al servicio militar, en el legítimo ejercicio del artículo 18 del Pacto.

El Estado Parte debe asegurar que las personas obligadas al servicio militar pueden invocar la eximente de objeción de conciencia y beneficiarse de un servicio sustitutorio no discriminatorio.

27. El Comité expresa su viva preocupación por las interferencias de las autoridades en las actividades sindicales, incluyendo la libre elección de dirigentes sindicales.

El Estado Parte debe, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 del Pacto, asegurar a los sindicatos la libertad de conducir sus actividades y de escoger a sus dirigentes sin interferencia de las autoridades.

28. El Comité comenda al Estado Parte por las disposiciones constitucionales respecto de los pueblos indígenas, en particular los artículos 120 y 123, que establecen la previa información y consulta a las comunidades indígenas respectivas cuando el Estado quiera aprovechar los recursos naturales en los hábitat indígenas y que consagran el derecho de los pueblos indígenas a mantener y promover sus propias prácticas económicas. No obstante el Comité lamenta la poca información con respecto a la aplicación práctica de dichas disposiciones constitucionales.

El Estado Parte debe proporcionar información al Comité sobre la implementación de dichas disposiciones constitucionales con el fin de cumplir con el artículo 27.

29. El Estado Parte debe difundir ampliamente el texto de su tercer informe periódico, de su addendum y de estas observaciones finales.

30. El Estado Parte deberá, de conformidad con el artículo 70, párrafo 5 del Reglamento del Comité, enviar información en el plazo de un año, sobre las medidas que haya tomado a la luz de las recomendaciones del Comité respecto de las desapariciones y ejecuciones judiciales (párrafos 6 y 7 de estas observaciones), de la tortura y del uso excesivo de la fuerza por parte de la policía y otras fuerzas de seguridad (párrafo 8.), de la detención policial y la detención a la espera de sentencia definitiva (párrafos 9 y 10), de las cárceles (párrafo 11), y de la situación del Poder judicial y de las normas del debido proceso (párrafos 12, 13 y 14). El Comité solicita que la información referente al resto de las recomendaciones sea incluida en su cuarto informe periódico, que deberá presentar antes del 1 abril del año 2005.

# 18. Mapa político de la República de Venezuela



# ¿Qué es Provea?

---

## Misión

El Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (Provea) es una organización no gubernamental especializada en la defensa y promoción de los derechos económicos, sociales y culturales (Desc), que tiene como fin la plena realización de los derechos humanos y el respeto al Estado de Derecho, en el marco de una sociedad democrática y participativa. Toda acción que lleva a cabo Provea, apunta en última instancia a beneficiar a las víctimas o potenciales víctimas a las que el Estado no les garantiza o les viola sus derechos humanos, propiciando su protagonismo y la concientización de sus derechos.

Desde una perspectiva integral y multidisciplinaria realiza labores de:

- Documentación, investigación y difusión de la situación de derechos humanos en Venezuela.
- Promoción y educación en derechos humanos.
- Apoyo, asesoría y asistencia a grupos sociales en la defensa jurídica y extra-jurídica de sus derechos, ante instancias nacionales e internacionales.
- Promoción de políticas públicas y legislación favorable a los derechos humanos.

## Fundación y ámbito de actuación

Provea fue fundada el 15.10.88, tiene sede en Caracas y su radio de actuación es todo el territorio nacional. Participa en espacios de coordinación en Desc a nivel internacional.

## Visión

- Provea aspira a contribuir en la creación de una sociedad democrática, participativa y justa, que se desarrolle en el marco de un Estado democrático que garantice la efectiva vigencia de la justicia social y el pleno respeto de los derechos humanos.
- Fundamenta su acción en la Declaración Universal de Derechos Humanos, los instrumentos y declaraciones internacionales y regionales de protección y promoción de los mismos, las disposiciones contenidas en la Constitución y normas nacionales coherentes con los derechos humanos.
- Asume la visión integral e interdependiente de los derechos humanos.
- Es independiente y autónoma de partidos políticos, grupos económicos, instituciones religiosas, organizaciones internacionales o gobierno alguno.
- Reivindica el respeto a la autonomía de las organizaciones y grupos destinatarios y sujetos de su acción.
- Cree en la práctica interdisciplinaria y solidaria, respetuosa de la democracia interna, el pluralismo y la transparencia de gestión.

Apartado Postal 5156  
Carmelitas 1010-A, Caracas, Venezuela  
Teléfonos/Fax: (0212)862.1011 y (0212) 860.66.69  
Correo electrónico: [provea@derechos.org.ve](mailto:provea@derechos.org.ve)  
Site web: [www.derechos.org.ve](http://www.derechos.org.ve)